



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

INFORME 2014

UAM-Lerma



Contenido

INTRODUCCIÓN	1
CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL	2
El Conflicto de Órganos.....	2
Consejo Académico.....	4
GESTIÓN DE LA RECTORÍA DE UNIDAD.....	5
Impulso a temas estratégicos	5
GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE UNIDAD	9
Infraestructura	11
Servicios	12
Gestión	14
DESARROLLO ACADÉMICO	15
Matrícula.....	15
Planta Académica.....	16
AVANCES EN EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA.....	17
Actividades realizadas en 2013 y 2014	17
Revisión del Plan Maestro	17
Problemas principales que se han presentado.	18
Proyecto de desarrollo	18
ANEXO I.....	20
ANEXO II.....	49

INTRODUCCIÓN

Los años 2013 y 2014 han sido de una gran complejidad para la Unidad Lerma. La conclusión del periodo de las gestiones del Rector de Unidad y de los directores de división a mediados de 2013 sin estar entonces cabalmente constituidos los órganos colegiados, llevó a un proceso institucional *sui generis* en el que surgieron diversas interpretaciones de la Legislación Universitaria que concluyeron finalmente a mediados del año 2014. Esta situación ha llevado a considerar conveniente unir ambos informes en una presentación conjunta, que revele con mayor coherencia las actividades y problemáticas presentadas en este atípico bienio.

En este informe se ha realizado un esfuerzo por detallar las numerosas actividades que se desarrollan en la Unidad, en particular las correspondientes a las realizadas por el equipo de apoyo de la Rectoría y Secretaría de Unidad. Ciertamente, la base de un buen trabajo lo constituye un equipo comprometido y de primer nivel, como es el que actualmente integra nuestra unidad en todos sus sectores, tanto la planta académica como la administrativa y, sin lugar a dudas, el alumnado que día a día nos motiva a dar todo de nosotros para consolidar nuestro proyecto universitario.

CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL

El Conflicto de Órganos

El Colegio Académico, en la sesión 369, celebrada el 18 de junio de 2014, integró una comisión con el mandato de elaborar un informe del proceso de designación del Segundo Rector de la Unidad Lerma, y proponer en su caso reformas a la reglamentación vigente, así como medidas que permitieran la instrumentación de las recomendaciones de la Junta Directiva. Esta comisión se reunió en siete ocasiones, analizando 49 documentos y llegando a un dictamen el 11 de febrero de 2015. Como resultado del análisis, la comisión elaboró un Informe del proceso, propuso reformas al Reglamento Orgánico y al Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, y recomendó al Colegio Académico el análisis integral de los procesos para la designación de los órganos personales. Asimismo, recomendó al Colegio Académico analizar ciertas medidas propuestas por el Rector de la Unidad Lerma, relativas al desarrollo académico y a la infraestructura de dicha Unidad que permitan la instrumentación de las recomendaciones de la Junta Directiva. El Dictamen de la comisión, que detalla lo anteriormente expuesto, se incluye en el Anexo I.

En esencia, la problemática del proceso consistió en el cuestionamiento sobre la conformación del Consejo Académico de nuestra Unidad que emitió la convocatoria para iniciar el proceso sucesorio del Rector de Unidad, alegándose que no se realizó conforme a la fracción IV del artículo 22 de la Ley Orgánica. Esto derivó en un conflicto de órganos entre el Consejo Académico de la Unidad Lerma y el Rector General, resuelto finalmente por la Junta Directiva el 31 de marzo de 2014 (Anexo II). Así, la Unidad careció de Rector de Unidad por un periodo de ocho meses, desde el 30 de septiembre de 2013, fecha en la que concluyó el mandato del Dr. José Francisco Flores Pedroche, hasta la designación del Dr. Emilio Sordo Zabay el 2 de Julio de 2014, asumiendo al día siguiente. Derivado de esta situación, también las direcciones de división carecieron de mandatario varios meses; desde la conclusión del mandato de los doctores Homero Jiménez Rabiela, Patricia Gascón Muro y Mariano García Garibay el 18 de noviembre de 2013, hasta la designación de los nuevos directores, el Dr. Gabriel Soto Cortés en Ciencias Básicas e Ingeniería el 11 de julio de 2014, la Dra. Rina María González Cervantes en Ciencias Biológicas y de la Salud el 30 de septiembre de 2014 y el Dr. Pablo Castro Domingo en Ciencias Sociales y Humanidades el 14 de octubre de 2014.

Recomendaciones de la Junta Directiva

Para el desarrollo académico de la Unidad Lerma

- a. Articular la vida académica de la UL con la Institución mediante la construcción de la identidad UAM entre los estudiantes, profesores y trabajadores administrativos de la UL, así como con el aprovechamiento de la experiencia en gestión académica, de cuerpos colegiados y de colectivos de docencia e investigación de la Universidad.
- b. Integrar la planeación académica de la UL al Plan de Desarrollo Institucional 2011-2024 mediante la discusión y aprobación del Plan de Desarrollo de la Unidad en el transcurso de 2014.
- c. Introducir a los profesores y estudiantes de la Unidad al proyecto educativo de la UAM mediante la realización de cursos de inducción al sistema modular como modelo educativo.
- d. Fomentar la presencia de la UL en el entorno de Lerma, incrementando su relación con las instituciones educativas vecinas y en colaboración con las divisiones y departamentos correspondientes, y desarrollando una campaña informativa sobre las licenciaturas ofrecidas.
- e. Incrementar la matrícula a corto plazo, aumentando al menos a 10 el número de alumnos por profesor, ya que actualmente es de 5.5 cuando el promedio en la institución es de 15. De esta manera, la matrícula podría ascender a más de 660 alumnos, casi el doble de la actual.
- f. Incorporar la planta de profesores-investigadores del resto de las Unidades de la UAM en el desarrollo de la docencia en la UL de manera presencial temporal durante sus períodos sabáticos y en proyectos docentes diseñados para atender de manera especial el desarrollo de las licenciaturas aprobadas y por aprobar en la Unidad.
- g. Apoyar con carácter de urgencia la contratación de profesores definitivos de tiempo completo en los nueve departamentos, teniendo en cuenta que la UL es de nueva creación y que es necesario incrementar la participación de profesores de Lerma en las Comisiones Dictaminadoras correspondientes.

Consejo Académico

Las actividades del Consejo Académico finalmente se reanudaron el 17 de junio de 2014, tras ocho meses de inactividad. Las actividades principales que desarrolló este órgano colegiado durante las dieciséis sesiones del año 2014 fueron:

- Designación de los tres directores de división
- Aprobación, con modificaciones, del Dictamen de la Comisión de Planeación y Evaluación encargada de proponer una priorización armónica de acciones a realizar en la Unidad Lerma y analizar los indicadores institucionales que nos permitan cumplir con nuestra misión
- Aprobación, con modificaciones, del Dictamen que presenta la Comisión que se encargará de proponer Instructivos respecto del funcionamiento interno y operativo para regular el uso de los servicios e instalaciones en la Unidad Lerma con relación a la propuesta de Instructivo para el Servicio de Préstamo de Bicicletas en la Unidad Lerma.
- Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Unidad Lerma para el año 2015
- Aprobación de la ampliación del mandato de la Comisión de Planes y Programas de Estudio, para elaborar una propuesta de Criterios para la dictaminación y armonización de las propuestas de creación y modificación de Planes y Programas de Estudio de licenciatura que se presenten al Consejo Académico de la Unidad Lerma y, elaborar otra propuesta similar en un documento por separado, para estudios de posgrado.
- Integración de una comisión permanente encargada de analizar y dictaminar las propuestas de creación de las áreas de investigación que se presenten al Consejo Académico de la Unidad Lerma; así como de elaborar una propuesta de Criterios para la Organización de la Investigación en la Unidad Lerma.
- Integración de una comisión encargada de analizar y determinar los cupos máximos de las divisiones de la Unidad Lerma, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Estudios Superiores.

GESTIÓN DE LA RECTORÍA DE UNIDAD

Impulso a temas estratégicos

Tras el largo periodo de relativa pausa institucional derivado del proceso de sucesión de Rector de Unidad, la actual Gestión centró en 2013 sus esfuerzos en atender los rezagos que se fueron dando durante el periodo, así como de atender urgentemente las necesidades que la Comunidad planteó en ese momento. En particular, la gestión se centró en los siguientes puntos:

- Creación de la Coordinación de Vinculación Académica, que se enfocó a los siguientes temas prioritarios:
 - Activación de la Oficina de Servicio Social y Vinculación de alumnos para las 3 divisiones
 - Regularización de todos los Alumnos que se encontraban haciendo actividades de Servicio Social no oficialmente
 - Trámite y Obtención del número RENIECYT ante CONACYT
 - Regularización de la cuentas de los profesores afiliados al PRODEP
 - Organización de la atención de Becas a todos los Alumnos de la 3 Divisiones
 - Participación en ferias Promocionales de la Oferta Educativa en Bachilleratos
 - Regularización de convenios con retraso y falta de cumplimiento
 - Activación de la Oficina de Servicio Social y Vinculación de alumnos para las 3 divisiones
 - Regularización de todos los Alumnos que se encontraban haciendo actividades de Servicio Social no oficialmente
 - Trámite y Obtención del número RENIECYT ante CONACYT
 - Regularización de la cuentas de los profesores en PRODEP
 - Organización de la atención de Becas a todos los Alumnos de la 3 Divisiones
 - Participación en ferias Promocionales de la Oferta Educativa en Bachilleratos
 - Regularización de convenios con retraso y falta de cumplimiento

- Creación de la Sección de Actividades Deportivas, que atendió los siguientes temas:
 - *Establecimiento de Evaluación Médica y Física periódica*; por un lado la Evaluación Médica, en la que participaron 67 alumnos, y por otro la Evaluación Física, realizada a 125 alumnos. Lo anterior con el apoyo decidido de la Sección de Servicios Médicos. Como resultado final, se concluyó que el 85% de la población cuenta con una buena condición física.
 - Participación de alumnos de la Unidad en los desfiles cívicos del municipio los días 16 de septiembre con 15 alumnos participantes y 20 de noviembre de 2014 con 35 alumnos participantes. Lo anterior a fin de vincular y dar a conocer la UAM Unidad Lerma.
 - Se establecieron relaciones con instituciones educativas y de la industria del deporte a fin de brindar opciones para la práctica de la actividad física. Como consecuencia, se realizó un convenio con el gimnasio que ofrecía la mejor instalación y el mejor costo para la población (sportlerma), se ofertó el uso de la alberca "acuafitz", aunque finalmente no contó con el aforo suficiente, y también se concretó la colaboración con el Colegio Cualcan "Mano Amiga" Lerma, para realizar entrenamientos de baloncesto y voleibol. Finalmente, se logró que el municipio prestara la cancha de fútbol rápido, ubicada en el deportivo municipal para que el equipo representativo entrenara.
 - *Integración de Equipos representativos de Deportes (baloncesto, voleibol, ajedrez, futbol asociación y rápido en las ramas Varonil y Femenil)*. Lo anterior con el propósito de participar y fomentar los valores implícitos en la práctica deportiva y coadyuvar al sentido de pertenencia de la Unidad. Los equipos representativos entrenan con el apoyo de profesionales del deporte, y se les dota de uniformes institucionales.
 - Se fortaleció el desarrollo de las actividades deportivas mediante la compra de implementos deportivos (balones e implementos deportivos de varias disciplinas) para entrenar a los equipos representativos.
 - Los equipos representativos se participaron en varios torneos deportivos de escuelas de nivel medio superior y superior públicas y privadas del área de Toluca; en fútbol rápido y fútbol asociación, se compitió contra el resto de las unidades de la UAM
 - Con el propósito de conocer y de brindar una actividad recreativa se programó un recorrido en bicicleta con destino a las ciénagas de Lerma.

- Fortalecimiento de la relación con instancias internas y externas:
 - Impartición de Curso de Educación Continua Ética y Función Pública al Municipio de Lerma.
 - Quinto concurso de poesía juvenil, con 81 participantes
 - Quinto concurso de pintura infantil, con 112 participantes
 - Cuarto Concurso de cuentos y tradiciones nacionales
 - Apoyo en la curaduría del Museo Zanbatha de Lerma
 - Vinculación con diversas instancias de gobierno, culturales y académicas, como Autoridades del Municipio de Lerma, Museo de Culturas Populares, Casa de cultura del Municipio, Centro Cultural Mexiquense, MUMCI (hasta su cierre), Universidad Mexiquense del Bicentenario, Casa ANUIES, etc
 - Impartición de Pláticas profesiográficas en espacios de Educación Media Superior en Lerma, Toluca y Metepec; 689 personas atendidas

- Elaboración del Plan de Desarrollo Unitario
 - Desde el inicio de la gestión actual se llevaron a cabo numerosas consultas y reuniones de trabajo con los jefes de departamento, profesores y alumnos de la Unidad y, una vez designados, con los directores de división, con el objeto de discutir diversos aspectos relacionados con el diagnóstico del desarrollo de la Unidad. Como resultado, el Rector de Unidad formó en septiembre de 2014 la *Comisión académica unitaria encargada de elaborar una propuesta de Plan de Desarrollo de la Unidad Lerma para el periodo 2015-2024*, integrada por órganos personales, instancias de apoyo, académicos y alumnos. Para el cumplimiento de su mandato, se organizaron 5 subcomisiones que abordaron respectivamente las siguientes actividades: Docencia, Investigación, Preservación y Difusión de la Cultura, Servicio y Vinculación con la Sociedad, Apoyo Institucional. La introducción del Servicio y la Vinculación con la Sociedad, reconoce la importancia que tienen dichas acciones y los logros acumulados en las mismas en la Universidad en general y en la propia Unidad Lerma a pesar de sus pocos años de funcionamiento. Sobre la base del trabajo de las subcomisiones, la Comisión volvió a reunirse en el mes de diciembre de 2014, bajo la coordinación del propio Rector. Las ideas recabadas en dicha reunión se ordenaron en un documento, que fue presentado a la Comunidad de la Unidad y posteriormente presentado ante Consejo Académico de la Unidad y aprobado unánimemente por este Órgano Colegiado en la primera sesión de 2015

INFORME 2014 UAM-LERMA

- Difusión
 - Entre otros asuntos, se reactivó y actualizó el portal web de la Unidad, instalándolo en servidores propios, se inició la publicación de “NGU” (“casa”, en otomí), boletín informativo trimestral para la unidad, y se produjeron 52 programas para RADIO UAM de “La Libélula Azul”, concepto ideado y conducido por los dres César Abarca y Celia Oliver, de la división de CBS-L.

- Revisión del Plan Maestro de Infraestructura (detallado más adelante)

GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE UNIDAD

El 2014 fue un año atípico para la Unidad Lerma, y por impacto para el resto de la Institución, debido a que durante los cinco primeros meses del año la Rectoría de la Unidad y las Direcciones de las Divisiones estuvieron acéfalas. En consecuencia, el Secretario de la Unidad, Dr. Jorge Eduardo Vieyra Durán, se hizo cargo, durante ese periodo y parte del año 2013, del despacho de la Rectoría. Esto, sin embargo, dentro de las limitaciones que marca la Legislación Universitaria, que en ese momento impedía que el Secretario asumiera las funciones del Rector. Esto motivó que se tuvieran que acordar algunas medidas de excepción, por ejemplo para las prórrogas de las contrataciones de profesores visitantes, o que los contratos y convenios fueran tramitados en Rectoría General.

Finalmente el 2 de junio de 2014, la Junta Directiva designó al Dr. Emilio Sordo Zabay como Rector de la Unidad Lerma a partir del 3 de junio, quien a su vez designó al Ing. Darío Eduardo Guaycochea Guglielmi como Secretario de la Unidad a partir del 4 de junio de 2014.

En los siguientes meses el interés fundamental de la Rectoría y la Secretaría de Unidad se concentraron en retomar las actividades académicas y administrativas de la Unidad de manera efectiva. La designación de los tres Directores de División fue la culminación de este periodo de transición.

El personal adscrito a la Secretaría de Unidad prácticamente no tuvo cambios como consecuencia de la nueva designación. Sin embargo el Rector de la Unidad dispuso un cambio significativo en la estructura de la Secretaría. Por un lado, la Coordinación de Extensión Universitaria cambió su adscripción de la Secretaría a la Rectoría, y por otro, la Coordinación de Recursos Materiales se dividió en dos, dando paso a la creación de la Coordinación de Infraestructura Física. Esta última fue confiada al Arq. Gustavo Mejía Troncoso. Por otro lado fueron cubiertas vacantes en la Jefatura de la Sección de Caja y en la Jefatura de Biblioteca (con nombramiento de Jefe Administrativo). A lo anterior se suman algunos cambios en puestos de supervisor y los cambios normales en el personal de base, que en la Unidad Lerma, al igual que en la Unidad Cuajimalpa, registra una alta movilidad.

En las secciones subsecuentes se presenta una síntesis de las principales actividades de las oficinas dependientes de la Secretaría de Unidad. Sin embargo cabe destacar algunas que se consideran relevantes y en las que tuvo participación activa el Secretario:

- Apoyo al Rector de Unidad para diversas tareas, entre las cuales destacan la formulación del Plan de Desarrollo de la Unidad Lerma. El Secretario de Unidad coordinó las subcomisiones de la comisión académica unitaria encargada de formular una propuesta para dicho plan, el cual finalmente fue presentado y aprobado por el Consejo Académico en su primera sesión del año 2015.
- Participación en reuniones de planeación y discusión convocadas por el Rector de la Unidad con Directores de División, Jefes de Departamento, Coordinadores Administrativos y profesores en general.
- Participación en la planeación, toma de decisiones y trámites para la continuidad de la construcción de la sede definitiva de la Unidad, junto con el Rector de Unidad, la Dirección de Obras y la Coordinación de Infraestructura Física. En el año que se informa el Patronato autorizó el dictamen de seguridad estructural del Edificio A y Cuerpos Bajos B, cuyo proceso de adjudicación inició en el mes de diciembre.
- Reanudación de las actividades del Consejo Académico: apoyo al Presidente del Órgano en las convocatorias, convocatoria a comisiones, elaboración de actas pendientes de aprobación.
- Apoyo y participación en el segundo proceso de selección para licenciatura 2014.
- Apoyo para la organización de actividades deportivas, examen médico y físico a los alumnos de nuevo ingreso y taller de educación sexual.
- Reuniones con la representación sindical.
- Atención a auditorías.

Infraestructura

- Adaptación del Laboratorio 3 de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería con muros divisorios superwall, cancelería de aluminio, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de voz y datos.
- Confinamiento de sistemas hidroneumáticos en las Aulas, a base de malla ciclónica
- Extensión de estacionamiento para bicicletas en las Aulas, con un firme de concreto de 45m² y una cubierta metálica con policarbonato celular transparente.
- Adaptación para la oficina de la Coordinación de Vinculación académica con cancelería de aluminio, muros superwall, instalación eléctrica y de voz y datos.
- Arrendamiento de 7 bodegas para almacenamiento de bienes muebles de la Unidad.
- Construcción del espacio deportivo en la Unidad, con una superficie de 2772 m².
- Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y de gas para el laboratorio L-1.
- Malla perimetral con puertas y cerrojos de acceso controlado por los usuarios de los laboratorios L1 y L2 para controlar el área de instalación de los tanques de gases.
- Fosa para contener derrames de diésel en el área circundante a la planta de emergencia y reducir riesgos de contaminación o incendio por derrame accidental de combustible.
- Adaptación del espacio para vestidores de hombres y mujeres, correspondiente al personal administrativo de base y del espacio para el servicio médico en las aulas de la Unidad para ampliar el espacio de auscultación y atención a usuarios.
- Colocación e instalación de equipo audiovisual en la sala de profesores de la división de CSH y de video proyectores (pizarrones interactivos) en diferentes aulas de la Unidad.
- Instalación del periódico mural en el muro exterior del aula 14 para los alumnos.
- Mantenimiento a todas las áreas de los inmuebles, tensores y postes de las velarías, sistema de alcantarillas, planta de emergencia, registros de los sistemas biodigestores, válvulas de tanque de los W.C. de todos los sanitarios, bombas de equipos automáticos para el abastecimiento de agua y al mobiliario y las persianas de todas las aulas.
- Mantenimientos mayores a la infraestructura de las TIC's, en horarios y días inhábiles.
- Habilitación de cuatro cámaras de videovigilancia, con un sistema de almacenamiento, lo que permite, por un lado, funcionar de manera persuasiva a algunas personas que pudieran estar actuando de manera inadecuada y por el otro lado, se lleva un registro electrónico de hasta 20 días de lo que es captado por medio del lente de las cámaras.
- De un área pequeña con un consultorio, el servicio médico ha crecido a dos consultorios, los cuales están equipados con mesa de exploración, vitrinas, gabinete, mesa para instrumental, biombo, báscula, aun se carece de algunas cosas, se requiere de un lavabo para limpieza de instrumental y de manos, pero se continua equipando poco a poco para brindar un servicio adecuado.

Servicios

- Implementación del programa de préstamo de bicicletas para los alumnos y trabajadores de la Unidad, de acuerdo al instructivo autorizado por el consejo académico.
- Control vehicular permanente para el ingreso de la comunidad a las instalaciones de la Unidad, a través de la elaboración y entrega de corbatines de identificación.
- Programa permanente de separación de residuos sólidos en las instalaciones de la Unidad.
- Servicios de energía eléctrica, telefonía, datos, agua, limpieza, así como los de seguridad privada y seguridad estatal en su momento.
- Refrigerios para los alumnos y trabajadores de la Unidad.
- Rediseño de la Red Inalámbrica con una solución flexible, con tecnología actualizada y con una mejor cobertura. Así mismo, se pone a disposición una red llamada "LIBRE" sin necesidad de autenticación.
- Desarrollo de aplicaciones para poder afectar a la Base de Datos del directorio Activo, para ofrecer mejores tiempos de respuesta a los nuevos usuarios de la REDIL, de aplicación para la conversión de fechas en calendario gregoriano a calendario maya y para poder cargar de manera masiva los nuevos usuarios de la biblioteca con la base de datos de alumnos.
- Catalogación de poco más de 6500 ejemplares, el cual incluyó el proceso físico de etiquetación y colocación de elementos de seguridad. Implementación y administración del sistema de Aleph, para controlar los préstamos de los ejemplares que están a disposición de la comunidad Universitaria.
- Consolidación de los usuarios de la BIDI en un servidor de la UAM-Lerma, ya que se encontraban distribuidos en la UAM-A y en la RG. Como resultado se obtiene que de ahora en adelante, las nuevas cuentas de acceso a la BIDI se otorguen localmente sin tener que hacer gestiones en otras unidades lo que mejora el tiempo de respuesta al usuario. Se ha desarrollado una aplicación
- Apoyo de transporte para los alumnos y trabajadores administrativos, durante el trimestre 14-I, los días lunes, miércoles y viernes, realizando recorridos en diferentes horarios con el vehículo utilitario de la Unidad.
- Revisión y puesta a punto (ajuste del sistema operativo, instalación de Software e instalación de antivirus institucional) de los equipos de cómputo adquiridos por medio de la CSA
- Asesoría a los alumnos, docentes y administrativos en el tema de la utilización de las tecnologías de información y comunicación.

- Desarrollo de sistema electrónico de votaciones, con método de validación para la emisión del voto apoyado en las credenciales de acceso al correo electrónico institucional, lo cual permite obtener estadísticas y reportes de los resultados de las votaciones.
- Alojamiento de la página web institucional de la UAM-Lerma (www.ler.uam.mx) en infraestructura propia, ya que previamente el servidor se encontraba hospedado en internet.
- Servicios de impresión en Blanco y Negro, impresión en color, ploteo en tres tipos de papel, digitalización, préstamo de proyectores, préstamo de plumines electrónicos, instalación de software en salas de cómputo, extensiones eléctricas, etc.
- Apoyo en la realización de las videoconferencias de los usuarios de la UAM-L con infraestructura propia, con esto se logra un tiempo de respuesta más adecuado para las necesidades de la comunidad universitaria. Las videoconferencias se han realizado dentro de la misma institución, a nivel nacional e incluso a nivel internacional.
- Incorporación en la consulta vía web los cursos impartidos en trimestres anteriores de cada profesor, así como los cursos que imparte en el trimestre vigente ya sea de licenciatura o posgrado.
- Por primera ocasión, es posible entregar a toda la población estudiantil de licenciatura el correo electrónico institucional en el momento de su inscripción o reinscripción, lo que permite a todas las áreas de la Institución, establecer comunicación directa con cada uno de los alumnos para su beneficio.
- Se consolidó en la Página web de la Unidad Lerma un espacio para Sistemas Escolares que contiene información referente a alumnos y profesores horarios, carga académica, calendario escolar, Instructivos de Inscripción y Reinscripción, etc.
- Se generaron credenciales para alumnos, empleados administrativos, de confianza y académicos de nuevo ingreso.
- Entrega de 144 Legislaciones Universitarias interactiva para alumnos de nuevo ingreso en formato CD, para evitar la impresión en papel
- Durante el año de 2014, los servicios médicos de la unidad realizaron han realizado aproximadamente unas 870 atenciones entre exámenes médicos, consultas sobre gastritis, colitis, gastroenteritis infecciosa, faringitis, rinitis conjuntivitis, curaciones, vendajes, quemaduras, apoyos psicológicos en estrés, depresión, etc.

Gestión

- Gestión ante el Organismo de Aguas de Lerma (OPDAPAS) para que el canal de Av. De las Garzas no estuviera contaminado con aguas negras. A raíz ello, el Organismo de aguas desvió las aguas negras que vertía el Conjunto Habitacional Valle de Encinos hacia el colector, por lo que el canal solo lleva agua pluvial actualmente.
- Gestión ante la Dirección de Desarrollo Urbano de Lerma de la licencia de construcción, correspondiente a la 1ª etapa de construcción de los edificios de la Unidad.
- Organización, coordinación y seguimiento del simulacro de sismo simultáneo, programado para el 19 de septiembre en las instalaciones de la Unidad, Incluyendo la revisión del correcto funcionamiento de los dos equipos de alertamiento sísmico.
- Gestión ante la Sría de Transporte del Gobierno del Estado de México, para conseguir la entrada de transporte público hacia la Unidad, en primera instancia se consiguió que una ruta de la línea Estrellas del Noreste prestara servicio público, con el costo de pasaje de 8 pesos, sin embargo ante la poca demanda se canceló el servicio y posteriormente se logró conseguir tarjetas de descuento para los alumnos que la requieran.
- Gestión para contratar el servicio de ambulancia para emergencias que cubre a cualquier persona que se encuentre en el interior de las dos direcciones que actualmente ocupan las instalaciones de la Unidad, se contrataron 5 servicios de ambulancia por emergencia durante 24 horas x 365 días.
- Coordinación constante con la delegación del ISSSTE en el Estado de México, para la entrega de reportes e informes en el tema de seguridad e higiene de la Unidad.
- Gestión de agenda permanente con el municipio de Lerma en materia de servicios públicos municipales y desarrollo urbano.
- Trámite de 573 requisiciones, fincándose el 90% a favor de diversos proveedores y recibándose más del 80% de los bienes fincados; asimismo, se atendió la compra de papelería y cafetería en las Divisiones y Áreas Administrativas de la Unidad, elaborándose 4,995 pólizas de diario, correspondientes a adquisiciones de bienes por requisición y gastos por solicitudes de trámites.
- Desahogo de la Auditoría "04/2014 Gasto Corriente". La Auditoría Interna emitió 3 requerimientos para entregar información y documentación.
- Atención de 4 Observaciones de a la Auditoría "19/2013 Contratos y Convenios".
- Coorganización de la aplicación del examen de selección de los trimestres 14/Primavera y 14/Otoño, con la asistencia en la Unidad de 362 aspirantes aproximadamente y 100 padres de familia y acompañantes.
- Se dio inicio al proyecto de Invitación para Titularse, a los alumnos que cursan el 11° trimestre (50 alumnos aproximadamente) y 12° trimestre (28 alumnos aproximadamente) en una primera etapa invitar a conocer los requisitos de titulación.
- Aplicación trimestral de la encuesta de la Evaluación docente a los profesores de la Unidad Lerma en la 7° y 8° semana de clases de cada trimestre lectivo.
- Organización de Festejo de la Primera Generación

DESARROLLO ACADÉMICO

Matrícula

Uno de los objetivos esenciales en una Unidad de nueva creación, en particular en una zona donde no existe presencia tradicional de la Universidad Autónoma Metropolitana, es cumplir con el compromiso de atender eficazmente la demanda local. En el caso del municipio de Lerma y sus ocho municipios colindantes, existe una demanda de alrededor de 50,000 solicitudes al año para ingresar en Universidades Públicas, de las cuales únicamente se puede satisfacer el 26% de las mismas. Esta situación es alarmante, si la comparamos con el 53% a nivel nacional o el 46% a nivel estatal. Adicionalmente, destaca que, a pesar de que el 77% de la demanda corresponde a Universidades Públicas, únicamente el 53% de los que ingresan pueden hacerlo en este tipo de instituciones. El papel de la UAM Lerma como coadyuvante a la resolución de estas problemáticas es, a todas luces, fundamental. Sin embargo, el arranque de la Unidad Lerma no ha sido el deseado. La demanda ha venido creciendo, aunque no en el ritmo esperado, lo cual nos obliga a replantear las estrategias de presencia institucional en nuestro entorno. Esta debe ser una de las labores importantes en el corto plazo.

La admisión ha sido también relativamente constante, ingresando alrededor de 200 alumnos al año, lo cual genera una matrícula creciente. Es interesante observar que únicamente un 21% de los alumnos totales inscritos ha dejado de realizar actividades académicas.

Por otro lado, el porcentaje de los aspirantes que presentan el examen y que son admitidos ha venido disminuyendo paulatinamente desde 2013. Esto se debe fundamentalmente a la enorme demanda de la licenciatura en Arte y Comunicación Digital, que no puede ser satisfecha actualmente con los recursos que se tienen. Es, pues, necesario establecer estrategias que permitan atender un mayor número de alumnos en esta demandada licenciatura. De los alumnos admitidos, casi un 80% de ellos finalmente se inscriben a la licenciatura correspondiente, lo que lleva a una tasa promedio de inscripción del 33% de los alumnos que presentan el examen, con grandes variaciones según la licenciatura; desde un 9% para Arte y Comunicación Digital hasta un 74% en Ingeniería en Recursos Hídricos.

Planta Académica

La disponibilidad de plazas académicas ha tenido un ritmo lento pero constante desde la creación de la Unidad Lerma, a excepción del año 2014 donde no fue asignada ninguna plaza adicional. Lo anterior, aunado al crecimiento constante de la matrícula, está generando condiciones límite de operación. Sin embargo, se ha podido contender correctamente con las actividades académicas, atendiendo cada vez más alumnos sin descuidar el desarrollo de las otras funciones universitarias, pese a las condiciones existentes. Prueba de ello es el crecimiento constante del reconocimiento académico por pares externos como PRODEP o el Sistema Nacional de Investigadores. El promedio unitario de horas frente a grupo por profesor es de diez, lo cual significa una carga docente importante, en particular en unidades de nueva creación con poca planta académica, donde los profesores imparten cada trimestre unidades de contenido nuevas y diferentes entre sí cada trimestre, sin ayudantías de ningún tipo, con un promedio de dos unidades de contenido y 40 alumnos atendidos por cada profesor.

La larga situación de pausa institucional impactó temporalmente a los procesos de convocatoria a concurso de oposición de las plazas académicas, pero con la designación de los tres directores de división en 2014, se ha reactivado, de forma que la expectativa a corto plazo es ocupar las plazas en su totalidad para finales de 2015.

Un indicador de interés es el comparativo entre la situación de la Unidad Lerma con la de otras Unidades. La relación matrícula por profesor es muy similar a la que la Unidad Cuajimalpa tenía a los mismos años de haber iniciado actividades, en 2008. Estudios realizados demuestran que este indicador crece sustancialmente en función de la cantidad de profesores por licenciatura con la que se cuente. Por ello, se observan valores de 11 a 17 en las divisiones de las Unidades fundadoras, que tienen entre 30 y 90 profesores por licenciatura, a diferencia de la Unidad Lerma, que tiene menos de 20 profesores por licenciatura, siendo crítica la situación de CSH con menos de diez profesores por licenciatura. Se espera que esta situación mejore con nuevas plazas académicas en los próximos años.

AVANCES EN EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA

Actividades realizadas en 2013 y 2014

De enero a julio de 2013, la empresa Ingeniería de Cimentaciones Mecanizadas, S.A. de C.V. realizó la instalación de 53 pilotes adicionales a los 101 instalados en 2012. Adicionalmente, se construyó el segundo tren de Aulas Ligeras de abril a junio de 2013

Tras la correspondiente licitación pública, se establece en abril de 2013 el contrato para la construcción de la superestructura de cuerpos bajos y aulas a la empresa ACCIONA para concluir en agosto de 2013. Se firma un convenio modificatorio para que concluya en septiembre de 2013. Finalmente entrega el 31 de Octubre de 2013.

AYESA México S.A. de C.V. realizó la “Solución del proyecto ejecutivo de los edificios cuerpos bajos “B”, Aulas e infraestructura de la Unidad Lerma” con una vigencia original del contrato del 28 de Octubre de 2013 al 20 de Febrero de 2014. El 6 de febrero de 2014 la empresa solicitó una prórroga y esta se le otorgó hasta el 14 de marzo de 2014, después de esa fecha la empresa y la Dirección de Obras siguieron llevando a cabo reuniones de trabajo y la última de ellas se llevó a cabo el 30 de abril de 2015.

Se contrata el 19 de diciembre de 2014 a la empresa Consultora Integral en Ingeniería S.A. de C.V. para que realice un dictamen de seguridad estructural de la obra entregada por ACCIONA. El dictamen es entregado el 16 de febrero de 2015.

Revisión del Plan Maestro

Al inicio de la actual gestión, y a raíz de las inquietudes planteadas por numerosos miembros de la Comunidad Universitaria, así como diversos órganos de la Universidad, acerca de la situación y viabilidad del Plan Maestro de Infraestructura, se realizaron diversas reuniones para analizar la situación. Como resultado, se planteó un esquema general de crecimiento equilibrado que es función de los recursos disponibles y/o la matrícula que se requiere atender, en vez de un crecimiento basado en etapas constructivas físicas prefijadas. El esquema propuesto permitirá que la comunidad universitaria vaya participando en la conceptualización del mismo conforme van creciendo y consolidándose las licenciaturas, las líneas de investigación y la misma planta académica, mediante un esquema de planeación dinámica que proporcione la flexibilidad necesaria para este tipo de proyectos.

El planteamiento realizado se basa en una estrategia anualizada que parte de la disponibilidad presupuestal, para entonces definir el alcance y necesidades a atender equilibradamente, realizar el proyecto y finalmente la obra negra y blanca sucesivamente.

La definición del alcance y definición de necesidades es un trabajo que se realizará anualmente debido a la previsible evolución de la planta académica y la licenciaturas, por lo que deben irse incorporando requerimientos de nuevas necesidades, ya sean emergentes o imprevistas, que indefectiblemente irán surgiendo durante los próximos años.

Otros aspectos como las condiciones del terreno, mecánicamente deficiente, ecológicamente rico y acuíferamente sobreexplotado, son aspectos que se incluyen como rectores de las decisiones futuras del desarrollo físico.

Problemas principales que se han presentado.

La elaboración del Plan Maestro se llevó a cabo antes de haber sido designado el primer Rector de Unidad y los primeros Directores de División. Después, el Proyecto Ejecutivo arrancó mucho antes de aprobarse las primeras licenciaturas y de ser designados los primeros Jefes de Departamento. No es de extrañar, así, que el proceso de revisión, ajustes y cambios al proyecto ejecutivo haya sido un proceso muy largo. Adicionalmente, la Primera Etapa considerada en el Plan Maestro implicaba un gasto institucional muy superior al disponible, por lo que en paralelo se tuvo que trabajar en un Proyecto ejecutivo de menor alcance, acotado a la disponibilidad presupuestal.

En el aspecto técnico, la cimentación inicialmente proyectada resultó insuficiente para el terreno sobre el que se iba a desplantar los edificios, con el resultado conocido de asentamientos inmediatos inaceptables. Esto generó un sinnúmero de problemas y atrasos en la construcción de la obra, dado que se tuvo que realizar de nuevo un estudio geotécnico por una empresa con experiencia demostrada en este tipo de cimentaciones, que condujo a la instalación de 154 pilotes de control, los cuales van a suponer un costo anual por mantenimiento de unos dos millones de pesos por el resto de la vida útil de los edificios A y B. Todo esto generó un atraso de casi dos años.

Proyecto de desarrollo

Indiscutiblemente, se debe aprender de los errores cometidos para evitar atrasos y gastos innecesarios en el desarrollo futuro de la Unidad Lerma. Para ello, se debe modificar el Plan Maestro existente de forma que, afectando mínimamente el mismo, se puedan tomar en cuenta tres aspectos fundamentales:

- Las características mecánicas del subsuelo.
- La integración con las características vitales del terreno y la sustentabilidad.
- El planteamiento de etapas económicamente viables, autocontenidas y equilibradas en cuanto al crecimiento de los espacios asociados a las diversas funciones y necesidades sustantivas.

En función de lo anterior, se pretende avanzar subsecuentemente a través de edificios de menor envergadura y complejidad, interconectados de tal forma que finalmente satisfagan las características planteadas en el Plan Maestro. Por otro lado, la Unidad se localiza sobre lo que fue parte de la gran laguna del Alto Lerma, de donde surge el río del mismo nombre. Estos humedales ocupan actualmente el 10% área que cubrían hace apenas medio siglo, producto de la explotación, ya sea por desecación intencional para la agricultura como por el crecimiento de asentamientos humanos sobre los humedales. Las Ciénegas del Alto Lerma albergan a más de 300 especies de plantas y animales, y proveen numerosos e importantes beneficios ambientales. Por lo anterior, la infraestructura a desarrollar no debe sustraerse a esta situación, y debemos honrar el compromiso fundacional de contribuir a la solución de los problemas de la región, y no a acrecentarlos.

Afortunadamente, en la incipiente comunidad académica de la Unidad Lerma hay diversos especialistas que pueden, y desean, participar en que la infraestructura que se desarrolle rescate la deteriorada situación del terreno en el que nos desplantamos. Por ello, debe revisarse con este enfoque el Plan Maestro original y establecer estrategias que hagan de nuestra Unidad un espacio de desarrollo y protección del espacio en el que se construirá.

En el desarrollo de la infraestructura hasta la fecha, se ha observado como un planteamiento inicial de gran alcance no es el camino a seguir para el desarrollo de la infraestructura de una comunidad académica incipiente. La incertidumbre sobre las peculiaridades de la plantilla y de los programas académicos unitarios, así como, sin duda, sobre la disponibilidad presupuestal para el crecimiento y la atención de las necesidades en muchos casos imprevisibles por su gran relación con el desarrollo de los perfiles académicos, hacen que los proyectos ejecutivos deban ser revisados y acotados en su alcance una y otra vez, derivando en costos enormes y rezagos inaceptables. Al mismo tiempo, no es posible plantear un desarrollo basado en el crecimiento desequilibrado de los espacios. El crecimiento de la matrícula y la plantilla debe ir en paralelo con el crecimiento paulatino pero paralelo de los espacios que satisfagan las diferentes necesidades de la vida universitaria, con algún marco de referencia razonable.

En estos meses se ha trabajado intensamente en establecer vínculos de trabajo con el Municipio para que la Comunidad Universitaria pueda utilizar gratuitamente o a costos moderados diversos espacios deportivos (Gimnasio Sport Lerma, aQua centro acuático, Unidad deportiva de Lerma, Preparatoria Cualcan) o culturales (Museo y Teatro municipales) del entorno. Con esto se mejora la inserción de la Comunidad Universitaria en nuestro entorno, favoreciendo el desarrollo del mismo y aliviando la presión sobre la infraestructura unitaria.

ANEXO I



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

DICTAMEN

DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR UN INFORME DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIDAD LERMA; REVISAR Y PROPONER REFORMAS REGLAMENTARIAS QUE PROCUREN EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS ÓRGANOS; PROPONER MEDIDAS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, RELATIVAS AL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD LERMA, Y VALORAR LA PERTINENCIA DE CREAR UNA COMISIÓN DE GOBERNABILIDAD QUE ATIENDA AQUELLOS CASOS NO PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

ANTECEDENTES

- I. El Colegio Académico, en la sesión 369, celebrada el 18 de junio de 2014, integró una comisión con el siguiente mandato:

"1. Elaborar un informe del proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma, en el periodo comprendido desde la elaboración de la convocatoria con el cual el Consejo Académico de la Unidad Lerma integró la primera lista de aspirantes, hasta la designación por la Junta Directiva del Rector de la Unidad para el periodo 2014 – 2018.

2. Revisar y proponer, en su caso, reformas y adiciones a la reglamentación vigente que procuren el funcionamiento adecuado de los órganos colegiados y personales.

3. Proponer medidas que correspondan al Colegio Académico que permitan la instrumentación de las recomendaciones de la Junta Directiva, relativas al desarrollo académico y de la infraestructura de la Unidad Lerma.

4. Valorar la pertinencia de la creación de una comisión de gobernabilidad que atienda aquellos casos no previstos en la normatividad vigente, para su presentación y resolución ante el Colegio Académico."

Para ello, le fijó como fecha límite el 18 de diciembre de 2014; sin embargo, ante la imposibilidad de cumplir con el mandato en este plazo, el propio Colegio, en la

sesión 376, celebrada el 17 de diciembre de 2014, autorizó una prórroga, al 31 de marzo de 2015, para presentar el dictamen.

- II. La Comisión se reunió el 7 y 21 de julio, 18 de septiembre, 24 de noviembre, y 8 de diciembre de 2014, así como el 21 de enero y 11 de febrero de 2015, y en esta última fecha concluyó sus trabajos con la firma del presente dictamen.
- III. Durante el desarrollo de los trabajos, la Comisión contó con diversos documentos, entre los que destacan:
 - 1) Oficio OTCA.LER.06.13, de fecha 8 de febrero de 2013, mediante el cual la Oficina Técnica del Consejo Académico de la Unidad Lerma (CAL), consultó al Abogado Delegado de Legislación Universitaria, respecto al número de representantes de los alumnos y del personal académico que debe tener el CAL, así como sobre el proceso que debe seguirse para la adscripción de las licenciaturas a los departamentos.
 - 2) Oficio ADDLU.LER.01.13, de fecha 8 de febrero de 2013, que contiene la respuesta del Abogado Delegado de Legislación Universitaria, a la consulta de la Jefa de la Oficina Técnica del CAL.
 - 3) Citatorio CA.LER.01.13, a la Sesión 05 del CAL, de fecha 22 de febrero de 2013 (adscripción de los alumnos a los departamentos y autorización de la convocatoria para la elección de representantes propietarios y suplentes del personal académico, de los alumnos y de los trabajadores administrativos).
 - 4) Acuerdos de la Sesión 05 del CAL.
 - 5) Citatorio CA.LER.04.13, a la Sesión 08 del CAL, de fecha 15 de abril de 2013 (elección de representantes del personal académico y de los alumnos ante el Colegio Académico).
 - 6) Acuerdos de la Sesión 08 del CAL.
 - 7) Citatorio CA.LER.05.13, a la Sesión 09 del CAL, de fecha 8 de mayo de 2013 (análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la convocatoria para participar en el proceso de integración de la lista de aspirantes a Rector de Unidad).
 - 8) Acuerdos de la Sesión 09 del CAL.
 - 9) Convocatoria del CAL, de fecha 20 de mayo de 2013, para participar en el proceso de integración de la lista de cuando menos cinco aspirantes que deberán proponerse al Rector General para la Designación del Rector de la Unidad Lerma, periodo 2013 – 2017.
 - 10) Citatorio CA.LER.06.13, a la Sesión 10 (urgente), de fecha 22 de mayo de 2013 del CAL (modificación de la Convocatoria para el proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma y elección de representantes del CAL).
 - 11) Acuerdos de la Sesión 10 del CAL.
 - 12) Citatorio CA.LER.07.13, a la Sesión 11 del CAL de fecha 04 de junio de 2013 (entrevista a los aspirantes a Rector de Unidad).
 - 13) Acuerdos de la Sesión 11 del CAL.

- 14) Citatorio CA.LER.08.13, a la Sesión 12 del CAL, de fecha 17 de junio de 2013 (discusión respecto de los aspirantes a Rector de Unidad).
- 15) Acuerdos de la Sesión 12 del Consejo Académico.
- 16) Citatorio CA.LER.09.13, a la Sesión 13 del CAL, de fecha 17 de junio de 2013 (formulación de la lista de cuando menos cinco aspirantes a Rector de la Unidad).
- 17) Acuerdos de la Sesión 13 del CAL.
- 18) Oficio CA.LER.10.13, de fecha 25 de junio de 2013, mediante el cual el Presidente del CAL envía al Rector General la lista de aspirantes a Rector de la Unidad Lerma.
- 19) Oficio A.G.150.2013, de fecha 1 de julio de 2013, mediante el cual el Abogado General manifiesta al Rector General y al Presidente en turno de la Junta Directiva, su opinión respecto a la integración de la lista de aspirantes.
- 20) Oficio R.G.884.2013, dirigido al Presidente del CAL, de fecha 22 de agosto de 2013, con el que el Rector General objeta la lista de aspirantes.
- 21) Citatorio CA.LER.12.13, a la Sesión 14 del CAL, de fecha 23 de agosto de 2013 (análisis, discusión y resolución de las objeciones presentadas por el Rector General).
- 22) Acuerdos de la Sesión 14 del CAL.
- 23) Oficio CA.LER.13.13, de fecha 28 de agosto de 2013, con el que el CAL da respuesta a las objeciones presentadas por el Rector General a la lista de aspirantes a Rector de Unidad.
- 24) Oficio DPP.20.13, de fecha 28 de agosto de 2013, mediante el cual el Jefe del Departamento de Procesos Productivos expone al CAL su postura respecto al conflicto.
- 25) Oficio RG.926.2013, dirigido al Presidente del CAL, de fecha 30 de agosto de 2013, mediante el cual el Rector General da por atendidas las objeciones planteadas en el oficio RG.884.2013.
- 26) Citatorio CA.LER.14.13, a la Sesión 16 del CAL de fecha 5 de septiembre de 2013 (adscripción de los alumnos y autorización de la convocatoria para la elección extraordinaria).
- 27) Oficio RUL.092/2013, de fecha 5 de septiembre de 2013, con el que el Presidente del CAL solicita asesoría jurídica al Abogado General, con respecto a la integración del Consejo.
- 28) Oficio AG.202.2013, de fecha 6 de septiembre de 2013, que contiene la respuesta del Abogado General a la consulta relacionada con la integración del CAL.
- 29) Acuerdos de la Sesión 16 del Consejo Académico.
- 30) Escrito del Sr. Jorge Ramos Avilés, de fecha 12 de septiembre de 2013, dirigido al Abogado General, donde consulta si el CAL ha observado correctamente la normatividad aplicable en cuanto a su integración.
- 31) Oficio AG.223.2013, de fecha 24 de septiembre de 2013, que contiene la respuesta del Abogado General a la consulta del Sr. Jorge Ramos Avilés.
- 32) Citatorio CA.LER.15.13, a la Sesión 17 del CAL de fecha 23 de septiembre de 2013 (declaración de los candidatos electos).

- 33) Citatorio CA.LER.16.13, a la Sesión 18 del CAL de fecha 23 de septiembre de 2013 (discusión respecto a los aspirantes).
- 34) Citatorio CA.LER.17.13, a la Sesión 19 del CAL, de fecha 23 de septiembre de 2013 (formulación de la lista de cuando menos cinco aspirantes a Rector de Unidad).
- 35) Acuerdos de la Sesión 19 del CAL.
- 36) Oficio RG.1033.2013, de fecha 25 de septiembre de 2013, mediante el cual el Rector General informa al Presidente en turno de la Junta Directiva, Dr. Fernando Rojas González, respecto de la situación que guarda el proceso de nombramiento del Rector de la Unidad Lerma.
- 37) Oficio CA.LER.19.13, de fecha 30 de septiembre de 2013, por el que el CAL envía lista de aspirantes al Rector General.
- 38) Oficio RG.1114.2013, de fecha 16 de octubre de 2013, que contiene la respuesta del Rector General a la solicitud y cuestionamientos relacionados con el proceso de nombramiento del Rector de la Unidad Lerma (profesores de la Unidad Lerma).
- 39) Oficio RG.1123.2013, de fecha 28 de octubre de 2013, que contiene la respuesta del Rector General a la solicitud de los alumnos de la Unidad Lerma, relacionada con el proceso de nombramiento del Rector de la Unidad.
- 40) Oficio RG.1124.2013, de fecha 28 de octubre de 2013, que contiene la respuesta del Rector General a la solicitud de la Jefa del Departamento de Artes y Humanidades de la Unidad Lerma, relacionada con el proceso de nombramiento del Rector de ésta.
- 41) Oficio RG.1155.2013, de fecha 18 de octubre de 2013, que contiene la respuesta del Rector General a la solicitud del Jefe del Departamento de Recursos de la Tierra de la Unidad Lerma, relacionada con el proceso de nombramiento del Rector de ésta.
- 42) Oficio RG.97.2014, de fecha 31 de enero de 2014, mediante el cual el Rector General requiere al Secretario del CAL, iniciar el proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma.
- 43) Citatorio CA.LER.20.14, a la Sesión 21 del CAL, de fecha 4 de febrero de 2014 (análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la convocatoria para participar en el proceso de integración de la lista de aspirantes a rector de Unidad).
- 44) Acuerdos de la Sesión 21 del CAL.
- 45) Oficio RG.167.2014, de fecha 21 de febrero de 2014, mediante el cual el Rector General solicita a la Junta Directiva conozca y resuelva un conflicto de órganos.
- 46) Oficio RG. 197.2014, de fecha 26 de febrero de 2014, por el que el Rector General hace del conocimiento al Secretario de la Unidad Lerma el escrito enviado a la Junta Directiva.
- 47) Comunicado de la Junta Directiva, de fecha 31 de marzo de 2014, con respecto de la petición del Rector General para que conozca y resuelva el conflicto de órganos.

- 48) Convocatoria de fecha 3 de abril de 2014, para participar en el proceso de designación a Rector en la Unidad Lerma, emitida por el Rector General.
- 49) Convocatoria de auscultación a los aspirantes, emitida por la Junta Directiva, de fecha 20 de mayo de 2014.

CONSIDERACIONES

1. En el marco del proceso de designación del segundo Rector de la Unidad Lerma, se cuestionó que la representación de los alumnos ante el Consejo Académico de dicha Unidad, no se realizó conforme a la fracción IV del artículo 22 de la Ley Orgánica, lo que derivó en un conflicto de órganos entre el CAL y el Rector General, resuelto por la Junta Directiva el 31 de marzo de 2014.
2. La Junta Directiva, al resolver el conflicto de órganos, formuló las siguientes observaciones puntuales:

I. Debe reponerse el proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma desde la publicación de una nueva convocatoria para la inscripción de aspirantes.

II. El CAL no está en condiciones de emitir la convocatoria para la inscripción de aspirantes a Rector para la Unidad Lerma, puesto que sigue incompleto y no puede volver a sesionar, de acuerdo con la Legislación Universitaria, hasta que se nombre nuevo Rector de la Unidad.

III. Se solicita al Rector General que realice las acciones necesarias para que, en observancia de la Legislación Universitaria, el proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma sea repuesto a la brevedad posible."

Asimismo, como recomendación adicional, indicó lo siguiente:

"18. Para la reforma del Reglamento Orgánico

Considerando las condiciones que hicieron posible el surgimiento del actual conflicto de órganos y tomando en cuenta que una situación como ésta puede repetirse en la Institución, la JD recomienda que el Rector General convoque al Colegio Académico para que éste inicie el análisis y, en su caso, la modificación de los artículos relevantes, en particular los Arts. 87 y 88 del Reglamento Orgánico. Para fines de concordancia y complementariedad, esta reforma quizás deba abarcar también los artículos 44, 49 y 37 del mismo."

3. Con motivo de dicha recomendación, el Colegio Académico aprobó como punto 4 del orden del día de la sesión 369, celebrada el 18 de junio de 2014, lo siguiente: "Información, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas institucionales y jurídicas que el Colegio Académico considere oportunas, derivadas del proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma y de la funcionalidad académica y administrativa de la universidad, en el marco del comunicado de la Junta Directiva del 31 de marzo de 2014".

Derivado de la discusión del punto, el Colegio integró esta Comisión.

4. Para el desarrollo del mandato, la Comisión determinó que era necesario recuperar la confianza institucional y que para conseguirlo, más que elaborar una relatoría de hechos, debería aportar a la comunidad universitaria los elementos que le permitan construir un juicio propio, y que su papel no era el de erigirse como un tribunal por lo que, en lugar de pretender encontrar verdades absolutas o hacer señalamientos, le correspondía demostrar un compromiso institucional mediante un trabajo que brindara confianza y transparencia.
5. Como metodología de trabajo, la Comisión estimó conveniente analizar y discutir el comunicado de la Junta Directiva, toda vez que contiene una cronología del proceso y para cada antecedente hay un conjunto de documentos, mismos que serían factibles estudiar desde una óptica objetiva e imparcial, con el objeto de vislumbrar propuestas de reformas reglamentarias.
6. Para atender los puntos 1 y 2 del mandato, la Comisión acordó integrar dos subcomisiones. Asimismo le asignó al Dr. Emilio Sordo Zabay, Rector de la Unidad Lerma, trabajar en el punto 3, con objeto de que la Comisión conociera de manera puntual, cuáles eran las necesidades de la Unidad.
7. La subcomisión encargada de elaborar un informe del proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma, se integró con el Dr. Óscar Lozano Carrillo, Dra. Juana Juárez Romero, Sr. Sergio Aguilar Torres, Dr. Emilio Sordo Zabay y el Dr. Francisco Pérez Martínez. Advirtió la siguiente problemática:
 - a) El tiempo transcurrido entre la entrega, al Rector General, de la primera propuesta de aspirantes a rectores, hasta la designación del actual Rector de la Unidad Lerma, complicó la vida académica y administrativa de esa Unidad, por lo que señaló la necesidad de prevenir que situaciones como esta se repitan y, por tanto, el trabajo de la Comisión debería contribuir al fortalecimiento institucional.
 - b) El papel de los órganos colegiados en la Universidad debe preservarse por constituir un elemento fundamental en la gobernabilidad de la vida institucional.
 - c) Se evidenció la existencia de vacíos legales, así como la falta de claridad en algunos aspectos de la Legislación Universitaria, lo que dio lugar a interpretaciones diferentes.

Como resultado del análisis de los temas referidos, esta subcomisión elaboró el "Informe del proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma, en el periodo comprendido desde la elaboración de la convocatoria con la cual, el Consejo

Académico de la Unidad Lerma integró la primera lista de aspirantes, hasta la designación por la Junta Directiva del Rector de la Unidad para el periodo 2014-2018". (Anexo1)

8. La subcomisión, encargada de proponer reformas y adiciones a la reglamentación, se integró con el Dr. José Agustín Ronzón León, Dra. Judith Jiménez Guzmán, Dra. María Magdalena Fresán Orozco, Dr. Rodolfo René Suárez Molnar, Dr. Manuel Rodríguez Viqueira y la Dra. Claudia Mónica Salazar Villava. Concluyó lo siguiente:
 - a) Es pertinente reglamentar la facultad que la Ley Orgánica otorga al Colegio Académico para conocer y resolver los casos que no sean de la competencia de ningún otro órgano de la Universidad, para que cualquier asunto inherente al objeto, funcionamiento y necesidades de la Institución, sea atendido oportunamente, aún los emergentes e imprevistos.
 - b) Para procurar el adecuado funcionamiento de la Universidad, se debe evitar que los cargos de órganos personales permanezcan sin sus titulares.
 - c) Es necesario asegurar que los órganos colegiados sesionen oportunamente para atender los asuntos de su competencia.

Asimismo, la subcomisión, con el apoyo de la Oficina del Abogado General, propuso reformas a los artículos 25, 30, 30-2, 37, 38, 41-1, 44, 45, 47, 47-1, 50, 51, 55 y 56 del Reglamento Orgánico, y derogar los artículos 49, 54 y 57 del mismo ordenamiento; así como reformar los artículos 12, 40, 41 y 42 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

9. El Dr. Emilio Sordo Zabay elaboró un documento donde se proponen medidas que involucran facultades del Colegio Académico y que facilitarían la instrumentación de las recomendaciones de la Junta Directiva, relativas al desarrollo académico y de la infraestructura de la Unidad Lerma, en el cual se expone lo siguiente:
 - Definir el cupo de la Unidad Lerma, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para Determinar el Número Máximo de Alumnos que Podrán ser Inscritos.
 - Establecer el número mínimo de plazas académicas que deben tenerse para iniciar y sostener licenciaturas para unidades de nueva creación.
 - Agregar, en el artículo 25 del RIPPPA, los departamentos de la Unidad Lerma.

- Revisar el artículo 93 del Reglamento Orgánico según el cual las plazas curriculares deben ser evaluadas por las dictaminadoras de área, para analizar la posibilidad de que sean evaluadas por dictaminadoras divisionales afines de otras unidades.
 - Revisar los procedimientos administrativos para la adjudicación de obras, bienes y servicios, y precisar las atribuciones del Patronato, de forma que puedan agilizarse estos procesos, en particular los de las obras.
10. Respecto al punto 4 del mandato, la Comisión consideró que con las reformas propuestas no es necesaria la creación de una Comisión de Gobernabilidad.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO

Se recomienda al Colegio Académico aprobar las reformas propuestas al Reglamento Orgánico y al Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, así como sus correspondientes exposiciones de motivos (anexos 2, 3, 4 y 5), conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica.

SEGUNDO

Se recomienda al Colegio Académico que analice integralmente el proceso para la designación de los órganos personales y evalúe la pertinencia de la reforma aprobada en la sesión 357, celebrada el 2 de abril de 2013, particularmente en lo siguiente:

- La eficacia de mantener las sesiones convocadas para "tal efecto", en los procesos de designación de los jefes de departamento, directores de división y rectores de unidad, como lo disponen los artículos 32-2 y 34-2 del Reglamento Orgánico.
- La viabilidad de que las decisiones de los órganos colegiados señaladas en los artículos 30-1, último párrafo, 30-2, fracción III, 34-1, último párrafo y 41-1, último párrafo, del Reglamento Orgánico no requieran más justificación que la votación correspondiente.

TERCERO

Se recomienda al Colegio Académico analizar las medidas que propone el Dr. Emilio Sordo Zabay, Rector de la Unidad Lerma, relativas al desarrollo académico y a la infraestructura de dicha Unidad que permitan la instrumentación de las recomendaciones de la Junta Directiva. (Anexo 6)



Casa abierta al tiempo

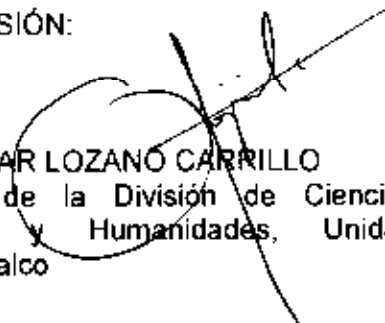
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

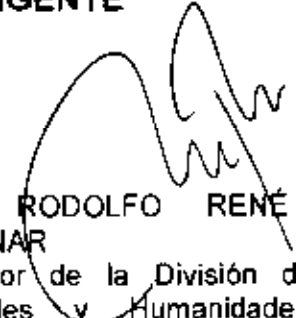
Colegio Académico

DICTAMEN


DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR UN INFORME DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIDAD LERMA; REVISAR Y PROPONER REFORMAS REGLAMENTARIAS QUE PROCUREN EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS ÓRGANOS; PROPONER MEDIDAS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, RELATIVAS AL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD LERMA, Y VALORAR LA PERTINENCIA DE CREAR UNA COMISIÓN DE GOBERNABILIDAD QUE ATIENDA AQUELLOS CASOS NO PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

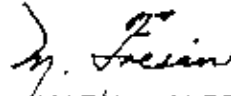
LA COMISIÓN:

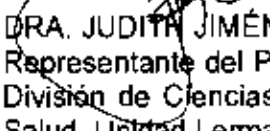

DR. ÓSCAR LOZANO CARRILLO
Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco


DR. RODOLFO RENÉ SUÁREZ MOLNAR
Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Cuajimalpa


DRA. JUANA JUÁREZ ROMERO
Directora de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Iztapalapa

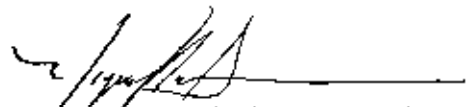

DR. JOSÉ AGUSTÍN RONZÓN LEÓN
Representante del Personal Académico, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco


DRA. MARÍA MAGDALENA FRESÁN OROZCO
Representante del Personal Académico, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Cuajimalpa

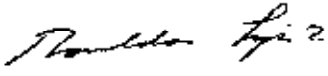

DRA. JUDITH JIMÉNEZ GUZMÁN
Representante del Personal Académico, División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma

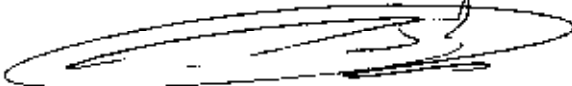
SR. SERGIO AGUILAR TORRES
Representante de los Alumnos, División
de Ciencias Sociales y Humanidades,
Unidad Lerma


SR. LUIS ÁNGEL LÓPEZ SANTIAGO
Representante de los Alumnos, División
de Ciencias Sociales y Humanidades,
Unidad Xochimilco



SR. MIGUEL JAVIER MANUEL
SÁNCHEZ ALCOCER
Representante de los Trabajadores
Administrativos, Unidad Xochimilco


ASESORES:



DR. ROMUALDO LÓPEZ ZÁRATE
Rector de la Unidad Azcapotzalco


DR. EMILIO SORDO ZABAY
Rector de la Unidad Lerma


DR. MANUEL RODRÍGUEZ VIQUEIRA
Representante del Personal Académico
de la División de Ciencias de la
Comunicación y Diseño, Unidad
Cuajimalpa


DR. TOMÁS VIVEROS GARCÍA
Representante del Personal Académico
de la División de Ciencias Básicas e
Ingeniería, Unidad Iztapalapa


DR. FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ
Jefe del Departamento de Sistemas de
Información y Comunicaciones, División
de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad
Lerma


DRA. CLAUDIA MÓNICA SALAZAR
VILLAVA
Profesora del Departamento de
Educación y Comunicación, División de
Ciencias Sociales y Humanidades,
Unidad Xochimilco


DR. CARLOS REYNOSO CASTILLO
Abogado General

COORDINADOR


M. en C. Q. NORBERTO MANJARREZ ÁLVAREZ
Secretario del Colegio Académico

ANEXO 1

INFORME DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIDAD LERMA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA CON LA CUAL, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD LERMA INTEGRÓ LA PRIMERA LISTA DE ASPIRANTES, HASTA LA DESIGNACIÓN POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL RECTOR DE LA UNIDAD PARA EL PERIODO 2014-2018.

El proceso de Designación del Rector de la Unidad Lerma, transcurrió en al menos 3 etapas, en cada una de ellas es posible reconocer no solo los puntos de vista de los actores involucrados sino las responsabilidades asumidas así como los puntos de tensión y las formas y pautas directrices con las cuales se resolvió atenderlos. A continuación se describe cada una de ellas.

Antecedentes: El Consejo de la Unidad Lerma (CAL) realizó su primera sesión de instalación el 20 de julio de 2012, a partir de entonces sesionó en 13 ocasiones hasta el 1º de Julio de 2013, fecha en la cual el Abogado General en oficio enviado tanto al Rector General como a la Junta Directiva (oficio A.G.150.2013), dio cuenta del resultado del análisis efectuado en torno a la legalidad en la cual había funcionado el citado órgano colegiado.

I. Inicio del proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma, mayo 2013.

1. El Consejo Académico de la Unidad Lerma, en su sesión 09 celebrada el 17 de mayo de 2013, aprobó la convocatoria para la designación de su Rector de Unidad para el período 2013-2017. Dicha convocatoria fue publicada en nuestro Semanario en su Vol. XIX, Núm. 37, de fecha 20 de mayo de 2013.
2. De conformidad con la citada convocatoria, el registro estuvo abierto del lunes 27 al viernes 31 de mayo. Los aspirantes registrados fueron 8:
 - Mtro. David Alejandro Díaz Méndez
 - Dr. José Mariano García Garibay
 - Dr. Pedro Joaquín Gutiérrez Yurrita
 - Dr. José Alfredo Heras Gómez
 - Dr. Genaro Cvabodni Miranda de la Lama
 - Dr. Gustavo Pacheco López
 - Dr. Francisco Pérez Martínez
 - Dr. Salvador Elías Venegas Andraca

Una vez integrada la lista el CAL nombró una comisión encargada de verificar que los aspirantes cumplieran con los requisitos legales establecidos en la legislación. Dicha comisión determinó que los aspirantes registrados cumplieran con tales requisitos, así lo notificó al Consejo Académico el 4 de junio, de conformidad con la convocatoria.

3. El día 11 de junio, en su sesión 11, el Consejo Académico realizó las entrevistas a los aspirantes. A dicha sesión no se presentó el Dr. Venegas Andraca.
4. El día 14 de junio, el Dr. Enrique Fernández Fassnacht hizo efectiva su renuncia como Rector General de la Universidad.
5. El día 25 de junio, en su sesión 12, el Consejo Académico discutió respecto a los aspirantes a Rector de Unidad (Artículo 30-2, fracción II del Reglamento Orgánico). Ese mismo día en su sesión 13, el Consejo Académico formuló la lista de cuando menos cinco aspirantes a Rector de Unidad, quedando conformada como se enuncia a continuación en orden de **prelación**:

- Dr. Genaro Cvabodni Miranda de la Lama
- Dr. José Mariano García Garibay
- Dr. Francisco Pérez Martínez
- Dr. Gustavo Pacheco López
- Dr. Salvador Elías Venegas Andraca

La lista fue enviada a la Rectoría General, vacante en ese momento, a través del oficio CA.LER.10.13 y sus anexos.

6. El día 4 de julio, la Junta Directiva designa al Dr. Salvador Vega y León como Rector General de la Universidad, dejando vacante la Rectoría de la Unidad Xochimilco.

II. Tres meses después de iniciado el proceso de designación y ya nombrado el nuevo Rector General, se intercambiaron una serie de comunicaciones entre el Rector General y el Consejo Académico de la Unidad Lerma, en ellas destaca la objeción por parte del Abogado General sobre la legalidad del CAL.

7. El Rector General, Dr. Salvador Vega y León emite el oficio R.G.884.2013, de fecha 22 de agosto de 2013, donde objeta la lista citada con antelación:

“... en consideración a que con la reciente reforma al Reglamento Orgánico (RO), relacionada con la designación de órganos personales, donde se establece la obligación para los órganos colegiados de argumentar y fincar estas decisiones en criterios preponderantemente académicos he considerado que las razones expresadas no justifican la decisión del Consejo Académico que preside, por lo que con fundamento en el artículo 30-2 , fracción III y 41 XVIII, inciso a) del RO ...”. El Rector General solicita al CAL se realice un análisis y en su caso se reponga el proceso de designación, y se considere la opinión del Abogado General expresada en el oficio A.G.150.2013.

8. El día 28 de agosto, en su sesión 14 (urgente), el Consejo Académico analizó la solicitud planteada por el Rector General, acordando:
- ACUERDO 14.2
"Recomponer el Consejo Académico en términos de buscar la representatividad de los alumnos (un alumno por cada departamento) y que el proceso de integración de la lista de al menos 5 aspirantes para Rector de la Unidad para el periodo 2013-2017 se reponga, una vez recompuesto el Consejo Académico, a partir de la discusión prevista en el artículo 30-2, fracción II, del Reglamento Orgánico."
 - El 28 de agosto de 2013, se entrega la respuesta al Rector General a través del oficio CA.LER.13.13 y sus anexos (DLU.163.11, DLU.057.12; ADDLU.LER.01.13; A.G.150.2013, entre otros), donde se plantea que:
 - "se tienen interpretaciones diferentes de la Oficina del Abogado General respecto a la integración de este órgano".
 - "... el Consejo Académico de Lerma, sesionó en 2 Consejerías y 13 sesiones sin que la Oficina del Abogado General expresara objeción alguna contra la legalidad de la integración y las decisiones tomadas por dicho órgano colegiado y que fue hasta que se integró la lista de al menos 5 aspirantes a Rector de la Unidad... que el Abogado General expresó una objeción".
 - "este órgano colegiado consideró, en la sesión 14, que hasta el momento tanto su integración como los acuerdos tomados son legítimos y están apegados a la Legislación Universitaria".
9. El Rector General, emite el oficio R.G.926.2013, de fecha 30 de agosto de 2013, donde comunica al Consejo Académico: "por este conducto me permito dar por atendidas las objeciones planteadas en mi oficio R.G.884.2013; asimismo, recibo con beneplácito la disposición de dicho órgano colegiado para trabajar conforme a nuestra Legislación Universitaria y en beneficio de la Institución, por lo que estoy seguro que el proceso que nos ocupa se desarrollará y concluirá conforme al régimen y principios que nos guían."
10. El día 25 de septiembre de 2013, en su sesión 17, el CAL se recompone y queda conformado por:
- 9 Representantes de los alumnos
 - 3 Representantes de los profesores
 - 1 Representante de los administrativos
 - 9 Jefes de Departamento
 - 3 Directores de División
 - 1 Secretario de Unidad
 - 1 Rector de Unidad

11. El día 25 de septiembre de 2013, en su sesión 18, el Consejo Académico ya recompuesto, discutió (Artículo 30-2, fracción II del Reglamento Orgánico) con respecto a los aspirantes a Rector de Unidad.
12. El día 27 de septiembre de 2013 en la continuación de su sesión 19, iniciada el 25 de septiembre, el CAL formuló, con la presencia de 25 consejeros¹, la lista de cuando menos cinco aspirantes a Rector de Unidad, quedando conformada como sigue y en orden de prelación:
 - Dr. Francisco Pérez Martínez
 - Dr. José Mariano García Garibay
 - Dr. Genaro Cvabodni Miranda de la Lama
 - Dr. Gustavo Pacheco López
 - Dr. José Alfredo Heras Gómez
 - Dr. Pedro Joaquín Gutiérrez Yurrita

La lista fue enviada al Rector General, a través del oficio CA.LER.19.13 y sus anexos, de fecha 30 de septiembre.

13. El Rector de Unidad, Dr. Francisco Flores Pedroche, termina su mandato el día 30 de septiembre de 2013. Los directores de división terminan su mandato durante el mes de noviembre del mismo año.
14. Ante dicha situación, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2013, en su sesión 365, el Colegio Académico, incluyó en su orden del día el siguiente punto:

6. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de una solicitud al Rector General para programar una sesión del Colegio Académico en la primera semana hábil del próximo trimestre para informar a este órgano colegiado de las estrategias que se tomarán en el corto plazo para permitir a la Unidad Lerma normalizar su vida institucional.

El acuerdo fue el siguiente:

Acuerdo 365.5: Solicitud al Rector General para programar una sesión del Colegio Académico en la segunda semana hábil del próximo trimestre para informar a este órgano colegiado de las estrategias que se tomarán en el corto plazo para permitir a la Unidad Lerma normalizar su vida institucional.

15. El 28 de noviembre de 2013, la Dra. Patricia Emilia Alfaro Moctezuma es designada Rectora de la Unidad Xochimilco.

¹ Cabe destacar que el resolutivo de la Junta Directiva publicado el 31 de marzo del 2014, menciona que: "En la sesión de CAL, en que se nombró la sexteta no se pasó lista y no se verificó el quórum". Por otro lado, existe un documento de "Acuerdos del Consejo Académico de la Unidad Lerma" correspondiente a la sesión 19, donde se acuerda la aprobación del orden del día (que incluye la lista de asistencia y verificación de quórum), firmado por el secretario del Consejo Académico.

16. Los días 13 y 18 de enero de 2014, en su sesión 366, Colegio Académico, incluyó en el orden del día el asunto relativo a la Unidad Lerma, del siguiente modo:
- 13. Análisis y discusión del informe del Rector General sobre las estrategias que se tomarán en el corto plazo para permitir a la Unidad Lerma normalizar su vida institucional.
 - El Rector General presentó un informe sobre el estado de la Unidad Lerma comprometiéndose a responder al Consejo Académico de la Unidad Lerma las inquietudes relativas al proceso de designación de Rector de Unidad antes de concluir enero.

III. Se inicia una nueva etapa, en esta ocasión el Rector General solicita a la Junta Directiva su intervención en el conflicto de órganos que resulta de la etapa anterior, misma que concluye con la designación del nuevo Rector de la Unidad Lerma.

17. El 28 de enero de 2014, el Dr. José Octavio Nateras Domínguez es nombrado Rector de la Unidad Iztapalapa.
18. El Rector General en su oficio R.G.97.2014, de fecha 31 de enero de 2014, envía al Secretario de Unidad un "Requerimiento para iniciar el proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma."
19. El Dr. Jorge Eduardo Vieyra Durán, secretario de Unidad, convoca al CAL a sesión de Consejo para el 12 de febrero, con el objeto de analizar, discutir y en su caso aprobar la convocatoria para la integración de la lista de cuando menos cinco aspirantes para designar al Rector de Unidad, a través del oficio CA.LER.20.14 de fecha 4 de febrero de 2014.
20. El 18 de febrero de 2014, en la continuación de la sesión antes citada, el Consejo Académico, decidió no aprobar el orden del día propuesto.
21. El Secretario de Unidad, a través del oficio SUL.065.14 del 19 de febrero del 2014, notifica al Rector General sobre la no aprobación del orden del día por el CAL.
22. Dada la respuesta del Secretario del CAL, a través del oficio R.G.167.2014 del 21 de febrero del 2014, el Rector General se dirige a la Junta Directiva, para informar:

"Mediante el oficio SUL.065.14 de fecha 19 de febrero 2014, el Dr. Jorge Eduardo Vieyra Durán me informó que la sesión 21 inició en la fecha, hora y lugar indicados en la convocatoria, con la correspondiente discusión sobre el requerimiento que hicimos y la situación que prevalece en la Unidad por la falta de Rector de la misma; que antes de someter la aprobación del orden del día, el Consejo acordó suspender la sesión y continuarla el 18 del mismo mes y año, además de que en esta fecha y después de una nueva discusión, se sometió a votación el orden del día, la cual arrojó el siguiente

resultado: 11 votos en contra de aprobar el orden del día, 10 votos a favor y una abstención.

Esta situación imposibilita la continuidad de la vida institucional y el desarrollo normal de la vida universitaria en la Unidad Lerma, especialmente el inicio del proceso de designación del Rector de la Unidad, para el periodo 2014-2018".

Y, en este contexto el Rector General solicita a la Junta Directiva:

"Con fundamento en los artículos 11, fracción VI de la ley Orgánica, y 14 del Reglamento Orgánico, respetuosamente le solicito a esta H. Junta Directiva que conozca y resuelva el diferendo que derivó en el conflicto de órganos descrito".

23. El 31 de marzo, la Junta Directiva emite la resolución sobre el citado Conflicto de Órganos²:

I. Debe reponerse el proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma desde la publicación de una nueva convocatoria para la inscripción de aspirantes.

II. El CAL no está en condiciones de emitir la convocatoria para la inscripción de aspirantes a Rector para la Unidad Lerma, puesto que sigue incompleto y no puede volver a sesionar, de acuerdo con la Legislación Universitaria, hasta que se nombre nuevo Rector de la Unidad.

III. Se solicita al Rector General que realice las acciones necesarias para que, en observancia de la Legislación Universitaria, el proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma sea repuesto a la brevedad posible.

24. El 3 de abril, el Rector General emite una convocatoria para iniciar desde Rectoría General el proceso de designación de Rector de la Unidad Lerma, apoyándose en los cuatro rectores de unidad para que ellos sean los que ausculten a los interesados y elaboren una lista de al menos cinco aspirantes, lista que fue presentada al Rector General el día 23 de abril de 2014.

- Dr. Nicolás Domínguez Vergara
- Dr. José Mariano García Garibay
- Dr. Gustavo Pacheco López
- Dr. Emilio Sordo Zabay
- Dr. Jorge Eduardo Vieyra Durán

² Un miembro de la JD emitió un voto particular sobre el resolutivo III, mismo que se consigna por extenso en el acta de la sesión de la JD.

El Rector General, a su vez, entrevistó a los aspirantes y emitió a la Junta Directiva la terna de la que se designó al nuevo Rector de la Unidad Lerma, integrada por:

- Dr. Nicolás Domínguez Vergara
- Dr. Emilio Sordo Zabay
- Dr. Jorge Eduardo Vieyra Durán

25. El 2 de junio, la Junta Directiva designa al Dr. Emilio Sordo Zabay como Rector de la Unidad Lerma para el período 2014-2018.

En conclusión, en el proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma, se presentaron circunstancias inéditas que llamaron la atención de los órganos colegiados, órganos personales y de la comunidad universitaria. Al no haber rector en la Unidad por varios meses, se generó retraso en los procesos de designación de órganos personales lo que dificultó la operación adecuada de la Unidad.

ANEXO 2
PROYECTO DE REFORMA
REGLAMENTO ORGÁNICO

VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 13 (Ley Orgánica) Corresponde al Colegio Académico:</p> <p>...</p> <p>IV Conocer y resolver los casos que no sean de la competencia de ningún otro órgano de la Universidad;</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULO 25 Compete al Colegio Académico:</p> <p>I Resolver en definitiva cuando los Rectores de Unidad veten algún acuerdo estrictamente académico. En el ejercicio de esta competencia se observarán, en lo conducente, las reglas contenidas en los artículos 8, 9, 10 y 11 de este Reglamento;</p> <p>II Aprobar la creación, modificación o supresión de licenciaturas, así como de estudios de posgrado. En el caso de supresión ésta será presentada por las Unidades, previo análisis de los Consejos Académicos y Divisionales competentes.</p>	<p>ARTÍCULO 25 Compete al Colegio Académico:</p> <p>I Resolver en definitiva cuando los Rectores de Unidad veten algún acuerdo estrictamente académico. En el ejercicio de esta competencia se observarán, en lo conducente, las reglas contenidas en los artículos 8, 9, 10 y 11 de este Reglamento;</p> <p>II Aprobar la creación, modificación o supresión de licenciaturas, así como de estudios de posgrado. En el caso de supresión ésta será presentada por las Unidades, previo análisis de los Consejos Académicos y Divisionales competentes;</p>
<p>III Designar miembros del personal académico extraordinario y emérito, referidos en las fracciones XII, d) y XIII del artículo 41 de este Reglamento.</p> <p>III Bis Aprobar la creación, promoción, apoyo, modificación o supresión de líneas editoriales de la Universidad,</p> <p>III Ter Ratificar a los integrantes del consejo y comités editoriales propuestos por el Rector General. En caso de que alguno no se ratifique, el Rector General propondrá a otro integrante, y</p> <p>IV Las demás que señale la Ley Orgánica, el presente Reglamento y otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.</p>	<p>III Designar miembros del personal académico extraordinario y emérito, referidos en las fracciones XII, d) y XIII del artículo 41 de este Reglamento.</p> <p>IV Conocer y resolver en definitiva, los casos que no sean de la competencia expresa de ningún otro órgano o instancia de apoyo de la Universidad, o cuando teniendo competencia, se presente algún impedimento jurídico o material para ejercerla;</p> <p>V Aprobar la creación, promoción, apoyo, modificación o supresión de líneas editoriales de la Universidad.</p> <p>VI Ratificar a los integrantes del consejo y comités editoriales propuestos por el Rector General. En caso de que alguno no se ratifique, el Rector General propondrá a otro integrante, y</p> <p>VII Las demás que señale la Ley Orgánica, el presente Reglamento y otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.</p>
<p>ARTÍCULO 30 Compete a los consejos académicos.</p> <p>...</p> <p>IV Bis Emitir y difundir ampliamente las convocatorias para iniciar el proceso de designación de los rectores de unidad, en las cuales se deberá indicar, como mínimo:</p>	<p>ARTÍCULO 30 Compete a los consejos académicos:</p> <p>...</p> <p>IV Bis Iniciar el proceso de designación de los rectores de unidad, en un periodo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que concluya la gestión de quien será sustituido. Los días hábiles se contarán dentro de los periodos lectivos. Las convocatorias se deberán</p>

<p>a) El plazo para el registro de carácter público de los aspirantes:</p> <p>b) El plazo y las especificaciones para la presentación, por parte de los aspirantes, del <i>currículum vitae</i>, programa de trabajo, carta de aceptación y demás documentos que se consideren necesarios;</p> <p>c) El plazo y las modalidades de la auscultación, misma que deberá permitir que los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, expresen sus observaciones y comentarios con el nivel de agregación que decidan y que los representantes consulten a sus representados e informen de ello al consejo académico, y</p> <p>d) La difusión profusa de las formas de auscultación, del programa de trabajo y del <i>currículum vitae</i> de los aspirantes, así como las sesiones en las que los consejos académicos entrevistarán, discutirán y formularán las listas de los aspirantes.</p> <p>V Determinar, una vez que los rectores de unidad les hayan entregado la terna de candidatos a directores de división, las modalidades de la auscultación, misma que deberá considerar, al menos, lo previsto en el inciso c) de la fracción IV Bis;...</p>	<p>emitir y difundir ampliamente y en ellas se indicará, como mínimo</p> <p>a) El plazo para el registro de carácter público de los aspirantes.</p> <p>b) El plazo y las especificaciones para la presentación, por parte de los aspirantes del <i>currículum vitae</i>, programa de trabajo carta de aceptación y demás documentos que se consideren necesarios;</p> <p>c) El plazo y las modalidades de la auscultación, misma que deberá permitir que los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, expresen sus observaciones y comentarios con el nivel de agregación que decidan, y que los representantes consulten a sus representados e informen de ello al consejo académico, y</p> <p>d) La difusión profusa de las formas de auscultación, del programa de trabajo y del <i>currículum vitae</i> de los aspirantes, así como las sesiones en las que los consejos académicos entrevistarán, discutirán y formularán las listas de los aspirantes.</p> <p>V Determinar, una vez que los rectores de unidad les hayan entregado la terna de candidatos a directores de división, las modalidades de la auscultación, misma que deberá considerar, al menos, lo previsto en el inciso c) de la fracción IV Bis,.</p>
<p>ARTÍCULO 30-2 Los consejos académicos, para la formulación de la lista de cuando menos cinco personas que aspiren a ocupar el cargo de rector de unidad o para la designación de los directores de división, en distintas sesiones convocadas para tal efecto, procederán en el siguiente orden:</p> <p>I Entrevistar a los aspirantes o candidatos, con el propósito de que expresen los motivos y razones para ocupar el cargo y expongan sus conocimientos y puntos de vista, particularmente sobre:</p> <p>a) La situación política nacional, la problemática y necesidades de la educación superior en el país en sus distintos ámbitos, así como una visión crítica y práctica de la Universidad y de la unidad, en el caso de los aspirantes a rectores de unidad, y</p> <p>b) La situación de la unidad, la división y los departamentos de ésta, con una visión crítica y práctica, cuando se trate de los directores de división</p> <p>II Discutir sobre:</p> <p>a) Los puntos de vista expresados por los aspirantes o candidatos.</p> <p>b) La trayectoria académica, profesional y administrativa, así como los programas de trabajo presentados por los aspirantes o candidatos, y</p>	<p>ARTÍCULO 30-2 Los consejos académicos, para la formulación de la lista de cuando menos cinco personas que aspiren a ocupar el cargo de rector de unidad o para la designación de los directores de división, en distintas sesiones convocadas para tal efecto, procederán en el siguiente orden</p> <p>I Entrevistar a los aspirantes o candidatos, con el propósito de que expresen los motivos y razones para ocupar el cargo y expongan sus conocimientos y puntos de vista, particularmente sobre:</p> <p>a) La situación política nacional, la problemática y necesidades de la educación superior en el país en sus distintos ámbitos así como una visión crítica y práctica de la Universidad y de la unidad, en el caso de los aspirantes a rectores de unidad, y</p> <p>b) La situación de la unidad, la división y los departamentos de ésta, con una visión crítica y práctica, cuando se trate de los directores de división.</p> <p>II Discutir sobre:</p> <p>a) Los puntos de vista expresados por los aspirantes o candidatos;</p> <p>b) La trayectoria académica, profesional y administrativa, así como los programas de trabajo presentados por los aspirantes o candidatos, y</p>

<p>c) El resultado de la auscultación.</p> <p>III Formular la lista de los aspirantes a rector de unidad, o designar a los directores de división.</p> <p>La lista de los aspirantes a rector de unidad se deberá presentar al Rector General, con el señalamiento de las principales razones expresadas que justifiquen la decisión.</p> <p>En caso de que el Rector General considere que alguno de los aspirantes no cumple con los requisitos legales o que las razones expresadas no justifican la decisión, sustentará las objeciones y las notificará de inmediato al consejo académico, quien las analizará y dará respuesta fundada y motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes, la cual será definitiva.</p> <p>En la formulación de la lista o en la designación de los directores de división, los consejos académicos tendrán especial cuidado de que ninguna presión de otros órganos, de instancias de apoyo o intereses ajenos a la comunidad universitaria, determinen sus decisiones.</p>	<p>c) El resultado de la auscultación.</p> <p>III Formular la lista de los aspirantes a rector de unidad, o designar a los directores de división.</p> <p>La lista de los aspirantes a rector de unidad se deberá presentar al Rector General, con el señalamiento de las principales razones expresadas que justifiquen la decisión.</p> <p>En caso de que el Rector General considere que alguno de los aspirantes no cumple con los requisitos legales o que las razones expresadas no justifican la decisión, sustentará las objeciones y, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la lista, las notificará al consejo académico, quien las analizará y dará respuesta fundada y motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, la cual será definitiva.</p> <p>En la formulación de la lista o en la designación de los directores de división, los consejos académicos tendrán especial cuidado de que ninguna presión de otros órganos, de instancias de apoyo o intereses ajenos a la comunidad universitaria, determinen sus decisiones.</p>
<p>ARTICULO 37 Cuando una ausencia del Rector General se prolongue por más de tres meses, la Junta Directiva analizará los motivos de la ausencia, la calificará y dará a conocer a la comunidad universitaria</p>	<p>ARTICULO 37 Cuando una ausencia del Rector General se prolongue por más de tres meses, la Junta Directiva analizará los motivos de la ausencia, la calificará y dará a conocer a la comunidad universitaria.</p>
<p>Si la considera definitiva, instrumentará el procedimiento para la designación de Rector General, quien iniciará un nuevo periodo</p> <p>Si no la considera así, el Secretario General seguirá sustituyéndolo por un término no mayor de tres meses, el cual será improrrogable.</p> <p>ARTÍCULO 38 La Junta Directiva podrá calificar en cualquier momento una ausencia del Rector General a fin de determinar si es definitiva, y si éste fuera el caso, la Junta Directiva instrumentará el procedimiento para sustituirlo</p>	<p>La ausencia del Rector General no podrá prolongarse por un periodo mayor a seis meses, por lo que la Junta Directiva podrá calificarla en cualquier momento a fin de determinar si es definitiva.</p> <p>En los casos en que la Junta Directiva considere que la ausencia es definitiva y cuando el cargo se encuentre vacante por cualquier causa, instrumentará de inmediato el procedimiento para la designación de Rector General, quien iniciará un nuevo periodo.</p>
<p>ARTICULO 41 Compete al Rector General:</p> <p>XVIII Determinar, una vez que los consejos académicos le hayan entregado la lista de cuando menos cinco personas que aspiren a ser rector de unidad:</p>	<p>ARTICULO 38 En las ausencias temporales, definitivas o cuando el cargo de Rector General se encuentre vacante, el Secretario General asumirá las funciones de aquél, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo, salvo las relacionadas con la formulación de ternas para nombrar Rector de Unidad.</p>

<p>a) Si los aspirantes cumplen con los requisitos legales establecidos. En caso de que presente objeciones, se procederá en términos del último párrafo de la fracción III del artículo 30-2, y</p> <p>b) Las modalidades de la auscultación, misma que deberá ser amplia y desagregada para que los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, puedan expresar sus observaciones y comentarios</p>	
<p>ARTÍCULO 41-1 El Rector General deberá presentar la terna de candidatos a rector de unidad ante la Junta Directiva, con la argumentación correspondiente, que deberá señalar el resultado de la auscultación y la ponderación realizadas, principalmente sobre:</p> <p>I Los puntos de vista expresados por los candidatos;</p> <p>II La trayectoria académica, profesional y administrativa de los candidatos y los programas de trabajo presentados, y</p> <p>III Las opiniones de los distintos sectores de la comunidad universitaria, valoradas en forma cuantitativa y cualitativa.</p>	<p>ARTÍCULO 41-1 El Rector General, en un periodo no mayor de quince días hábiles, dentro de periodo lectivo, contados a partir de la fecha en que reciba la lista de los aspirantes que cumplen los requisitos legales exigidos, deberá presentar la terna de candidatos a rector de unidad ante la Junta Directiva con la argumentación correspondiente, que deberá señalar el resultado de la auscultación y la ponderación realizadas, principalmente sobre:</p> <p>I Los puntos de vista expresados por los candidatos;</p> <p>II La trayectoria académica, profesional y administrativa de los candidatos y los programas de trabajo presentados, y</p> <p>III Las opiniones de los distintos sectores de la comunidad universitaria, valoradas en forma cuantitativa y cualitativa.</p>
<p>En caso de que la Junta Directiva considere que alguno de los aspirantes no cumple con los requisitos legales, que la argumentación no contiene los elementos indicados, o que no se sustenta la integración de la terna, señalará las objeciones y las notificará de inmediato al Rector General, quien las analizará y dará respuesta fundada y motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes, la cual será definitiva.</p>	<p>En caso de que la Junta Directiva considere que alguno de los aspirantes no cumple con los requisitos legales, que la argumentación no contiene los elementos indicados, o que no se sustenta la integración de la terna, señalará las objeciones y las notificará de inmediato al Rector General, quien las analizará y dará respuesta fundada y motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes, la cual será definitiva.</p>
<p>ARTÍCULO 44 Cuando una ausencia del Rector de Unidad se prolongue por más de tres meses, la Junta Directiva analizará los motivos de la ausencia, la calificará y dará a conocer a la comunidad universitaria</p> <p>Si la considera definitiva, solicitará al Consejo Académico que instrumente el procedimiento para la designación de Rector de Unidad, quien iniciará un nuevo periodo. Si no lo considera así, el Secretario de Unidad seguirá sustituyéndolo por un término no mayor de tres meses, el cual será improrrogable.</p> <p>ARTÍCULO 45 La Junta Directiva podrá calificar en cualquier momento una ausencia del Rector de Unidad a fin de determinar si es definitiva, y si éste fuera el caso el Consejo Académico instrumentará el procedimiento para sustituirlo</p>	<p>ARTÍCULO 44 Cuando una ausencia del Rector de Unidad se prolongue por más de tres meses, la Junta Directiva analizará los motivos de la ausencia, la calificará y dará a conocer a la comunidad universitaria.</p> <p>La ausencia del Rector de Unidad no podrá prolongarse por un periodo mayor a seis meses, por lo que la Junta Directiva podrá calificarla en cualquier momento a fin de determinar si es definitiva y, de ser este el caso, solicitará al Consejo Académico que instrumente el procedimiento para la designación del Rector de Unidad.</p> <p>En los casos en que la Junta Directiva considere que la ausencia es definitiva y cuando el cargo se encuentre vacante por cualquier causa, el Consejo Académico instrumentará de inmediato el procedimiento para la designación del Rector de Unidad, quien iniciará un nuevo periodo</p>

	<p>ARTÍCULO 45 En las ausencias temporales, definitivas o cuando el cargo de Rector de Unidad se encuentre vacante, el Secretario de Unidad asumirá las funciones de aquél, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo, salvo las relacionadas con la formulación de ternas para nombrar directores de división y jefes de departamento.</p>
<p>ARTÍCULO 47 Compete a los rectores de unidad: ... VIII Emitir las convocatorias para iniciar el proceso de designación de los directores de división y jefes de departamento, en las cuales se deberá indicar, como mínimo</p> <p>a) El plazo para el registro de carácter público de los aspirantes;</p> <p>b) El plazo y las especificaciones para la presentación, por parte de los aspirantes, del <i>curriculum vitae</i>, programa de trabajo, carta de aceptación y demás documentos que se consideren necesarios, y</p>	<p>ARTÍCULO 47 Compete a los rectores de unidad: ... VIII Iniciar el proceso de designación de los directores de división y jefes de departamento en un periodo no mayor a treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que concluya la gestión de quien será sustituido. Los días hábiles se contarán dentro de los periodos lectivos. Las convocatorias se deberán emitir y difundir ampliamente y en ellas se indicará, como mínimo:</p> <p>a) El plazo para el registro de carácter público de los aspirantes;</p> <p>b) El plazo y las especificaciones para la presentación, por parte de los aspirantes del <i>curriculum vitae</i>, programa de trabajo carta de aceptación y demás documentos que se consideren necesarios, y</p>
<p>c) El plazo y las modalidades de la auscultación, misma que deberá permitir que los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, expresen sus observaciones y comentarios con el nivel de agregación que decidan</p>	<p>c) El plazo y las modalidades de la auscultación, misma que deberá permitir que los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, expresen sus observaciones y comentarios con el nivel de agregación que decidan.</p>
<p>ARTÍCULO 47-1 Los rectores de unidad deberán presentar la terna de candidatos a directores de división y jefes de departamento, a los consejos académicos y a los consejos divisionales, respectivamente, con la argumentación correspondiente, que deberá señalar el resultado de la auscultación y la ponderación realizadas, en términos de los artículos 30-1 y 34-1, fracciones II.</p>	<p>ARTÍCULO 47-1 Los rectores de unidad, en un periodo no menor de quince días hábiles, dentro de periodo lectivo, previos a la fecha en que concluya la gestión del Director de División o Jefe de Departamento que será sustituido, deberán presentar la terna de candidatos a los consejos académicos o a los consejos divisionales, según sea el caso, con la argumentación correspondiente, que señalará el resultado de la auscultación y la ponderación realizadas en términos de los artículos 30-1, fracción II y 34-1, fracción II.</p>
<p>ARTÍCULO 49 Cuando una ausencia del Director de División no exceda de tres meses, será cubierta por el Secretario Académico de la División correspondiente</p>	<p>ARTÍCULO 49 Derogado</p>
<p>ARTÍCULO 50 Cuando una ausencia del Director de División se prolongue por más de tres meses el Consejo Académico analizará los motivos de la ausencia, la calificará y dará a conocer a la comunidad universitaria</p> <p>Si la considera definitiva, solicitará al Rector de Unidad que</p>	<p>ARTÍCULO 50 Cuando una ausencia del Director de División se prolongue por más de tres meses, el Consejo Académico analizará los motivos de la ausencia la calificará y dará a conocer a la comunidad universitaria.</p> <p>La ausencia del Director de División no podrá</p>

INFORME 2014 UAM-LERMA

<p>instrumente el procedimiento para la designación de Director de División, quien iniciará un nuevo periodo.</p> <p>Si no la considera así, el Secretario Académico seguirá sustituyéndolo por un término no mayor de tres meses, el cual será improrrogable</p> <p>La renuncia de un Director de División se dirigirá al Consejo Académico respectivo.</p> <p>ARTÍCULO 51 El Consejo Académico podrá calificar en cualquier momento una ausencia del Director de División a fin de determinar si es definitiva, y si éste fuera el caso, el Rector de Unidad iniciará el procedimiento para sustituirlo.</p>	<p>prolongarse por un periodo mayor a seis meses, por lo que el Consejo Académico podrá calificarla en cualquier momento a fin de determinar si es definitiva y de ser este el caso solicitará al Rector de Unidad que instrumente el procedimiento para la designación de Director de División</p> <p>En los casos de ausencia definitiva y cuando el cargo se encuentre vacante por cualquier causa, el Rector de Unidad instrumentará de inmediato el procedimiento para la designación del Director de División, quien iniciará un nuevo periodo</p> <p>La renuncia de un Director de División se dirigirá al Consejo Académico respectivo.</p> <p>ARTÍCULO 51 En las ausencias temporales, definitivas o cuando el cargo de Director de División se encuentre vacante, el Secretario Académico asumirá las funciones de aquél, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo.</p>
<p>ARTÍCULO 54 Cuando una ausencia del Jefe de Departamento no exceda de tres meses, será cubierta por el profesor que sea designado por el Director de la División correspondiente.</p>	<p>ARTÍCULO 54 Derogado</p>
<p>ARTÍCULO 56 Cuando una ausencia del Jefe de Departamento se prolongue por más de tres meses, el Consejo Divisional analizará los motivos de la ausencia, la calificará y dará a conocer a la comunidad universitaria.</p> <p>Si la considera definitiva, solicitará al Rector de Unidad que instrumente el procedimiento para la designación de Jefe de Departamento, quien iniciará un nuevo periodo</p> <p>Si no la considera así, el profesor designado por el Director de División seguirá sustituyéndolo por un término no mayor de tres meses, el cual será improrrogable</p> <p>La renuncia de un Jefe de Departamento se dirigirá al Consejo Divisional respectivo.</p> <p>ARTÍCULO 56 El Consejo Divisional podrá calificar en cualquier momento una ausencia del Jefe de Departamento a fin de determinar si es definitiva, y si éste fuera el caso, el Rector de Unidad iniciará el procedimiento para sustituirlo.</p>	<p>ARTÍCULO 56 Cuando una ausencia del Jefe de Departamento se prolongue por más de tres meses, el Consejo Divisional analizará los motivos de la ausencia, la calificará y dará a conocer a la comunidad universitaria.</p> <p>La ausencia del Jefe de Departamento no podrá prolongarse por un periodo mayor a seis meses, por lo que el Consejo Divisional podrá calificarla en cualquier momento a fin de determinar si es definitiva y de ser este el caso solicitará al Rector de Unidad que instrumente el procedimiento para la designación del Jefe de Departamento.</p> <p>En los casos de ausencia definitiva y cuando el cargo se encuentre vacante por cualquier causa, el Rector de Unidad instrumentará de inmediato el procedimiento para la designación del Jefe de Departamento, quien iniciará un nuevo periodo.</p> <p>La renuncia de un Jefe de Departamento se dirigirá al Consejo Divisional respectivo.</p>
	<p>ARTÍCULO 56 En las ausencias temporales, definitivas o cuando el cargo de Jefe de Departamento se encuentre vacante, el Director de la División correspondiente nombrará, como encargado, a un profesor de tiempo completo e indeterminado, quien asumirá todas las facultades y</p>
<p>ARTÍCULO 57 Cuando la Jefatura del Departamento esté vacante por cualquier causa, el Director de la División nombrará a un encargado mientras se desarrolla el procedimiento para la designación de un nuevo Jefe de Departamento</p>	<p>obligaciones inherentes al cargo.</p> <p>ARTÍCULO 57 Derogado</p>
	<p>TRANSITORIO La presente reforma entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Semanario de la UAM.</p>

ANEXO 3

PROYECTO

REGLAMENTO ORGÁNICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS

La presente reforma responde a la necesidad institucional de asegurar el funcionamiento adecuado de los órganos, colegiados y personales, frente a los sucesos inéditos presentados en el transcurso de la primera sucesión del Rector de la Unidad Lerma, para evitar que esa circunstancia pudiera repetirse, así como de procurar una mejor planeación y certeza en el desarrollo de los procesos de nombramiento de los órganos personales

Como primera medida, se consideró pertinente reglamentar la facultad que la Ley Orgánica, en el artículo 13, fracción IV, otorga al Colegio Académico para conocer y resolver los casos que no sean de la competencia de ningún otro órgano de la Universidad, la cual se interpretó en el sentido de que cualquier asunto inherente al objeto, funcionamiento y necesidades de la Institución, debe ser atendido oportunamente, aún los emergentes e imprevistos, por lo que siempre que se presenten estos casos, o en la eventualidad de que algún órgano, colegiado o personal, o instancia de apoyo, que cuente con competencia expresa para conocer y resolver determinado asunto pero se encuentre impedido jurídica o materialmente para ejercerla, corresponderá al Colegio Académico conocer y solventar lo conducente, para lo cual también podrá requerir la participación de uno o más órganos o instancias de apoyo.

Como parte de esta problemática, se consideró también la necesidad de evitar que los cargos de órganos personales permanezcan sin sus titulares no sólo en los casos de ausencias temporales, por lo que a partir de lo previsto en los artículos 17 y 27, de la Ley Orgánica, donde se indica que el Rector General y los rectores de unidad, serán sustituidos en sus ausencias temporales, por el Secretario General y los secretarios de unidad, respectivamente, se amplió este supuesto para los casos de ausencias definitivas o cuando se encuentren vacantes los cargos de Rector General, Rector de Unidad, Director de División y Jefe de Departamento, caso en el que, para los tres primeros, los secretarios respectivos asumirán las facultades y obligaciones inherentes, excepto las que se refieren a la formulación de ternas en los procesos de nombramientos de órganos personales y, para cubrir las ausencias de los jefes de departamento, el director de la división nombrará al encargado, que deberá ser un profesor contratado por tiempo completo e indeterminado. Todo lo anterior en el entendido de que cuando se presenten estos casos se deben iniciar de inmediato los procesos para la designación de los respectivos órganos personales.

Para propiciar una mejor planeación y estabilidad en el desarrollo de las funciones universitarias, se establecieron plazos para iniciar los procesos de designación de los rectores de unidad, directores de división y jefes de departamento, así como para la presentación de las ternas de candidatos a los órganos colegiados que deberán realizar las designaciones respectivas. Se determinó también que estos procesos deben favorecer el pleno conocimiento y participación de la comunidad universitaria, por lo que tendrán que desarrollarse dentro de los trimestres lectivos indicados en el calendario escolar que apruebe el Colegio Académico, y se utilizó la expresión "periodo lectivo" para prever que un proceso pueda considerar fases de dos trimestres.

ANEXO 4

PROYECTO DE REFORMA

REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS

VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 12 En su calidad de Presidente de los órganos colegiados académicos, los órganos personales serán sustituidos en sus ausencias temporales por el Secretario respectivo quien tendrá los derechos y obligaciones inherentes al cargo</p>	<p>ARTÍCULO 12 En su calidad de presidente de los órganos colegiados académicos los órganos personales serán sustituidos en sus ausencias, temporales o definitivas, o cuando el cargo se encuentre vacante por cualquier causa, por el Secretario respectivo, quien tendrá las facultades y obligaciones inherentes al cargo.</p>
<p>ARTÍCULO 40 Las sesiones serán convocadas por el Presidente del órgano colegiado académico respectivo, cuando lo considere conveniente o cuando así lo solicite una cuarta parte de sus miembros.</p> <p>En el segundo caso, el Presidente convocará a una sesión que se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.</p>	<p>ARTÍCULO 40 Las sesiones de los órganos colegiados académicos serán convocadas por el presidente respectivo, cuando lo considere conveniente o cuando así lo solicite, por escrito y con la correspondiente propuesta de orden del día, al menos una cuarta parte de sus integrantes.</p>
<p>ARTÍCULO 41 Cuando se encuentre vacante la presidencia de un Consejo Académico, el Secretario correspondiente convocará a una sesión exclusivamente para iniciar el proceso de designación del nuevo Rector de la Unidad.</p>	<p>ARTÍCULO 41 En el caso de las sesiones solicitadas por al menos una cuarta parte de los integrantes de los órganos colegiados académicos, el presidente respectivo deberá convocar de inmediato y con el orden del día propuesto, a una sesión que se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.</p> <p>Los solicitantes deberán señalar el fundamento del orden del día propuesto.</p>
<p>ARTÍCULO 42 Las convocatorias para las sesiones de los órganos colegiados académicos indicarán el lugar, fecha y hora en que se celebrarán, así como el orden del día propuesto con los documentos o el acceso a los archivos electrónicos correspondientes, los cuales también podrán ser consultados por lo miembros de la comunidad universitaria.</p> <p>Los integrantes de estos órganos serán notificados en las unidades universitarias a las que pertenezcan o en la dirección electrónica que al efecto proporcionen, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que deba realizarse la sesión, salvo cuando se trate de asuntos urgentes.</p>	<p>ARTÍCULO 42 Las convocatorias para las sesiones de los órganos colegiados académicos indicarán el lugar, fecha y hora en que se celebrarán, así como el orden del día propuesto, con los documentos o el acceso a los archivos electrónicos correspondientes, los cuales también podrán ser consultados por lo miembros de la comunidad universitaria</p> <p>Los integrantes de estos órganos serán notificados en las unidades universitarias a las que pertenezcan o en la dirección electrónica que al efecto proporcionen por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que deba realizarse la sesión, salvo cuando se trate de asuntos urgentes o de las solicitudes presentadas por, al menos, una cuarta parte de los integrantes de los órganos referidos.</p>
	<p>TRANSITORIO La presente reforma entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Semanario de la UAM.</p>

ANEXO 5

PROYECTO

REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS

Con el propósito de mantener la debida armonía con la reforma al Reglamento Orgánico, se modificaron los artículos 12, 40, 41 y 42, con lo cual se establece la posibilidad de que los presidentes de los órganos colegiados académicos también puedan ser sustituidos por los secretarios respectivos, en los casos de ausencias temporales y definitivas o cuando el cargo se encuentre vacante.

Asimismo, con el propósito de asegurar que los órganos colegiados académicos conozcan y resuelvan oportunamente los asuntos de su competencia, se refrenda la necesidad de que el presidente del órgano respectivo convoque a una sesión cuando se lo solicite, por escrito, una cuarta parte de sus integrantes. Como en estos casos la convocatoria debe realizarse de manera obligatoria y de inmediato, los solicitantes deben señalar el fundamento legal del orden del día propuesto, para lo cual deben considerar el régimen de facultades expresas bajo el cual funcionan los órganos de la Universidad.

ANEXO 6

De acuerdo al mandato de esta Comisión, se proponen las siguientes medidas que involucren facultades del Colegio Académico y que facilitarían la instrumentación de las recomendaciones de la Junta Directiva relativas al desarrollo académico y de la infraestructura de la Unidad Lerma.

- a. Definir el cupo de la Unidad Lerma, de acuerdo a lo establecido en los *LINEAMIENTOS GENERALES PARA DETERMINAR EL NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS QUE PODRÁN SER INSCRITOS*
- b. Establecer el número mínimo de plazas académicas que deben tenerse para iniciar y sostener licenciaturas para unidades de nueva creación.
- c. Agregar en el Artículo 25 del RIPPPA los departamentos de la Unidad Lerma:
 - i. **A la Comisión Dictaminadora de Ingeniería:**
 - Departamento de Recursos de la Tierra
 - Departamento de Sistemas de Información y Comunicaciones
 - Departamento de Procesos Productivos
 - ii. **A la Comisión Dictaminadora de Ciencias Biológicas:**
 - Departamento de Ciencias Ambientales
 - Departamento de Ciencias de la Alimentación
 - iii. **A la Comisión Dictaminadora de Ciencias de la Salud:**
 - Departamento de Ciencias de la Salud
 - iv. **A la Comisión Dictaminadora de Humanidades:**
 - Departamento de Artes y Humanidades
 - Departamento de Estudios Culturales
 - v. **A la Comisión Dictaminadora de Ciencias Sociales:**
 - Departamento de Procesos Sociales
- d. Revisar el artículo 93 del Reglamento Orgánico según el cual las plazas curriculares deben ser evaluadas por las Dictaminadoras de Área, para analizar la posibilidad de que sean evaluadas por dictaminadoras divisionales afines de otras unidades.
- e. Revisar los procedimientos administrativos para la adjudicación de obras, bienes y servicios, y precisar las atribuciones del Patronato, de forma que puedan agilizarse estos procesos, en particular los de las obras.

ANEXO II

**COMUNICADO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA METROPOLITANA CON RESPECTO DE LA
PETICIÓN DEL RECTOR GENERAL PARA QUE CONOZCA Y
RESUELVA UN CONFLICTO DE ÓRGANOS ENTRE ÉSTE Y EL
CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD LERMA**

Antecedentes

1. El Consejo Académico de la Unidad Lerma (CAL), en su sesión 13 del 25 de junio de 2013, eligió una quinteta como parte del proceso de nombramiento de Rector de dicha Unidad (UL). La selección de esta quinteta fue realizada por un CAL incompleto en cuanto a número de representantes, ya que de acuerdo con los Arts. 22 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Orgánico, debería estar constituido por 33 miembros (9 estudiantes, 9 profesores, 9 jefes de departamento, 3 directores de división, 2 representantes del personal administrativo y el Rector de la Unidad). En la sesión del 25 de junio había sólo 17 de 33 consejeros.
2. El 22 de agosto de 2013, el Rector General (RG) solicitó al CAL revisar su decisión y, en su caso, reponer el proceso de elección así como completar el Consejo. Con fecha 28 de agosto, el CAL manifestó al RG su acuerdo de recomponer el Consejo Académico y, una vez recompuesto éste, reponer el proceso de integración de la lista de aspirantes a Rector de Unidad a partir de la discusión prevista en el Art. 30-2, fracción II del Reglamento Orgánico.
3. En su respuesta del 30 de agosto, el RG expresó al CAL que daba por atendidas las objeciones planteadas y que recibía con beneplácito la disposición del CAL de trabajar en apego a la Legislación. El 25 de septiembre quedaron electos sólo seis consejeros alumnos y uno del personal administrativo, con lo cual la petición original del RG fue atendida en parte. El CAL acordó reponer el proceso no a partir de la emisión de una nueva convocatoria, sino a partir de los ocho candidatos registrados para el nombramiento de la quinteta.

4. En esta etapa, el CAL ampliado acordó mantener cuatro de los cinco aspirantes (uno de la quinteta original se excluyó porque no había presentado su plan de trabajo ante la comunidad) y añadió dos de los tres excluidos de la primera quinteta. En la sesión de CAL en que se nombró la sexteta no se pasó lista y no se verificó el quórum, en contraposición con el artículo 45, fracción I del Reglamento Interno de Órganos Colegiados Académicos; los candidatos no fueron entrevistados por el Consejo ni presentaron su plan de trabajo, como establece la Legislación. Esto es relevante al tomar en cuenta que había siete nuevos consejeros, de un total de 23, que no habían participado en el nombramiento de la quinteta original. Cabe hacer notar que la composición actual del CAL es de 22 miembros: 9 estudiantes, 3 profesores, 9 jefes de departamento y 1 administrativo, faltando 10 miembros (aparte del Rector de Unidad) para que esté debidamente constituido de acuerdo con el Art. 22 de la Ley Orgánica y el Art. 26 del Reglamento Orgánico.
5. El 31 de enero de 2014 el RG, haciendo referencia a las irregularidades en el proceso de integración de la lista de aspirantes, requirió al CAL reiniciar el proceso de designación de Rector de Unidad. El CAL fue convocado, en ausencia del Rector de la UL quien finalizó su gestión el 30 de septiembre de 2013, por el Secretario de la UL el 12 de febrero de 2014 a su sesión 21, con base en las atribuciones que le concede el Art. 41 del Reglamento Interno de Órganos Colegiados Académicos. En dicha sesión, que concluyó el 18 de febrero, el CAL no aprobó el orden del día según marca el artículo 45, fracción II del Reglamento Interno de Órganos Colegiados
6. En estas condiciones el RG pidió a la Junta Directiva (JD), por medio del oficio RG 167.2014 de fecha 21 de febrero de 2014, conocer y resolver acerca del conflicto de órganos con el CAL, de acuerdo con el Art. 11, fracción VI de la Ley Orgánica, los Arts. 14 y 15 del Reglamento Orgánico y el Art. 23 del Reglamento de la JD.
7. La JD, ciñéndose a la legislación universitaria y buscando contribuir al correcto desarrollo de la UL, decidió en primera instancia aceptar que sí hay un conflicto de órganos entre el RG – entre cuyas atribuciones está la de vigilar el correcto cumplimiento de la normatividad de la UAM, según el Art. 16, inciso II de la Ley Orgánica – y el CAL con respecto del proceso de nombramiento del Rector de dicha Unidad.

8. Por una parte está la posición del CAL que eligió una sexteta para el nombramiento del Rector de la Unidad en su sesión 19 de fecha 25 de septiembre de 2013, en la cual planteaba la continuidad del proceso con la designación de una terna por el RG, para que posteriormente la JD escogiera al Rector de la Unidad. Por otro lado el RG consideró que el procedimiento seguido por el CAL para seleccionar la sexteta no se ajustó a la Legislación Universitaria y que, por lo tanto, debía reponerse el proceso de selección de cinco o más aspirantes a partir de la emisión de una nueva convocatoria, según oficio no. RG 97.2014 de fecha 31 de enero de 2014.

Mediación

9. La JD, en correspondencia con lo establecido en el artículo 23 de su Reglamento, analizó la documentación recibida y realizó diversas actividades de mediación que incluyeron entrevistas con las partes en conflicto, así como con actores institucionales significativos, como se describe a continuación, las cuales fueron la base para construir tanto el análisis de la situación como su resolución.
10. El 27 de febrero se inició la discusión del asunto generado por el contenido del oficio del 21 de febrero de 2014 enviado a esta JD por el RG. A partir de la sesión de trabajo del 3 de marzo la JD consultó en diversos momentos al Dr. Carlos Reynoso Castillo, Abogado General; el día 6 sostuvo una entrevista con el Dr. Salvador Vega y León, Rector General, y el día 12 se reunió en entrevista con los miembros del Consejo Académico de la Unidad Lerma en sus instalaciones. El lunes 17 realizó entrevistas con el Dr. Jorge Eduardo Vieyra Durán, Secretario de la Unidad Lerma; con once profesores de la UL, siete de los cuales están contratados por tiempo indeterminado; con el Dr. José Francisco Flores Pedroche, ex-Rector de la Unidad Lerma y con los Rectores de la Unidades Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa y Xochimilco, Dr. Romualdo López Zárate, Dr. Eduardo Peñaloza Castro, Dr. José Octavio Nateras Domínguez y Dra. Patricia Alfaro Moctezuma, respectivamente.
11. A partir del jueves 18 la JD realizó cuatro sesiones más para llevar a cabo el análisis y completar los trabajos de mediación y consulta, que concluyeron el jueves 27 de marzo con una consulta al Abogado General. Finalmente, después de 10 sesiones de trabajo, incluyendo las

correspondientes a las entrevistas, el día de hoy, lunes 31 de marzo de 2014, la JD comunica el resultado de su análisis y emite los resolutivos que a continuación se detallan.

Resultado del análisis

12. La JD considera que ha habido un funcionamiento irregular por parte del CAL durante el proceso de formulación de la sexteta, de acuerdo con lo mencionado en el numeral 4 de este documento.
13. Por otra parte, aunque a la JD le corresponde estrictamente la resolución del conflicto de órganos, dado el peculiar problema suscitado en la UL fue inevitable abordar dicho conflicto dentro del conjunto de circunstancias en que se ha desarrollado dicha Unidad. La JD observa que el funcionamiento de la UL no es satisfactorio en términos académicos: faltan profesores de tiempo completo indeterminado, pues desde el inicio de actividades de la Unidad se siguió la política de contratar profesores visitantes; el ingreso limitado de alumnos ha repercutido en dificultades para completar los órganos colegiados de la Unidad y en la falta del nombramiento de suficientes representantes alumnos y profesores, lo cual ha sido consecuencia también de falta de atención de los directivos a los problemas mencionados. El resultado es una Unidad que ha crecido muy lentamente en número de alumnos y de profesores de tiempo completo indeterminado – actualmente cuenta con 348 alumnos y 66 profesores, sólo 30 de estos últimos contratados por tiempo indeterminado. La proporción de alumnos por profesor en la unidad es de 5.5 mientras en la UAM en general es de 15. Al parecer se privilegiaron políticas de no atraer profesores de las cuatro Unidades ya existentes, prefiriendo la incorporación de profesores invitados sin vínculos con la UAM. Esto se ha traducido en problemas de comprensión de las normas de nuestra institución y de sus valores fundamentales, en especial en un desapego a la legalidad y la percepción de que la UL es autónoma del resto de la UAM, soslayándose el concepto de desconcentración administrativa. En particular nos preocupa que no esté suficientemente interiorizado el modelo de profesor-investigador que caracteriza a la UAM y que se impulsen más las labores de investigación en detrimento de las de docencia, contribuyendo esto al casi nulo incremento en la matrícula.

14. En suma, en virtud de las irregularidades mencionadas en la aplicación de la normatividad con respecto del proceso de selección de al menos cinco aspirantes por parte del CAL, así como de las anomalías en el funcionamiento de la UL, concluimos que es necesaria una rectificación del rumbo que actualmente lleva, y que es obligación de la JD intervenir en esta tarea.

Resolutivos

15. Considerando todo lo anterior, la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos con relación al conflicto de órganos entre el Rector General y el Consejo Académico de la Unidad Lerma, a la vez que hace las recomendaciones adicionales que se señalan al final del comunicado:

- I. Debe reponerse el proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma desde la publicación de una nueva convocatoria para la inscripción de aspirantes.
- II. El CAL no está en condiciones de emitir la convocatoria para la inscripción de aspirantes a Rector para la Unidad Lerma, puesto que sigue incompleto y no puede volver a sesionar, de acuerdo con la Legislación Universitaria, hasta que se nombre nuevo Rector de la Unidad.
- III. Se solicita al Rector General que realice las acciones necesarias para que, en observancia de la Legislación Universitaria, el proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma sea repuesto a la brevedad posible.¹

Recomendaciones adicionales

La JD insta a los órganos colegiados y personales competentes a atender en un plazo perentorio las siguientes recomendaciones, dirigidas a la superación de los problemas por los que atraviesa la UL y a su consolidación académica, así como a la revisión de las disposiciones reglamentarias pertinentes.

16. Para el desarrollo académico de la Unidad Lerma

¹ Un miembro de la JD emitió un voto particular sobre el resolutivo III, mismo que se consigna por extenso en el acta de la sesión de la JD.

- a. Articular la vida académica de la UL con la Institución mediante la construcción de la identidad UAM entre los estudiantes, profesores y trabajadores administrativos de la UL, así como con el aprovechamiento de la experiencia en gestión académica, de cuerpos colegiados y de colectivos de docencia e investigación de la Universidad.
- b. Integrar la planeación académica de la UL al Plan de Desarrollo Institucional 2011-2024 mediante la discusión y aprobación del Plan de Desarrollo de la Unidad en el transcurso de 2014.
- c. Introducir a los profesores y estudiantes de la Unidad al proyecto educativo de la UAM mediante la realización de cursos de inducción al sistema modular como modelo educativo.
- d. Fomentar la presencia de la UL en el entorno de Lerma, incrementando su relación con las instituciones educativas vecinas y en colaboración con las divisiones y departamentos correspondientes, y desarrollando una campaña informativa sobre las licenciaturas ofrecidas.
- e. Incrementar la matrícula a corto plazo, aumentando al menos a 10 el número de alumnos por profesor, ya que actualmente es de 5.5 cuando el promedio en la institución es de 15. De esta manera, la matrícula podría ascender a más de 660 alumnos, casi el doble de la actual.
- f. Incorporar la planta de profesores-investigadores del resto de las Unidades de la UAM en el desarrollo de la docencia en la UL de manera presencial temporal durante sus períodos sabáticos y en proyectos docentes diseñados para atender de manera especial el desarrollo de las licenciaturas aprobadas y por aprobar en la Unidad.
- g. Apoyar con carácter de urgencia la contratación de profesores definitivos de tiempo completo en los nueve departamentos, teniendo en cuenta que la UL es de nueva creación y que es necesario incrementar la participación de profesores de Lerma en las Comisiones Dictaminadoras correspondientes.

17. Para el desarrollo de la infraestructura de la Unidad Lerma

- a. Revisar de manera inmediata el proyecto arquitectónico y estructural de los edificios en proceso para definir las características de su construcción, especialmente lo referente al diseño de la cimentación y a las dimensiones de las edificaciones.
- b. Concluir los edificios en proceso en 2014.

- c. Revisar a corto plazo el Plan Rector de la Unidad, considerando las características especiales del suelo en la zona, la integración al entorno urbano y los requerimientos académicos a mediano y largo plazo.
- d. Gestionar de manera inmediata la construcción de un acceso vial y peatonal a la UL, suficiente para satisfacer los requerimientos actuales y los estimados a largo plazo y en concordancia con la importancia de la institución, lo cual incluye el desarrollo de la accesibilidad a la Unidad en transporte colectivo, a pie y en otros medios.
- e. Apoyar de forma urgente la habilitación de los espacios de laboratorios para docencia e investigación e incrementar el número de salas de cómputo para la impartición de las UEA.
- f. Garantizar inmediatamente la seguridad en la UL y en el entorno urbano circundante tanto para el turno matutino como para el vespertino.

18. Para la reforma del Reglamento Orgánico

Considerando las condiciones que hicieron posible el surgimiento del actual conflicto de órganos y tomando en cuenta que una situación como ésta puede repetirse en la Institución, la JD recomienda que el Rector General convoque al Colegio Académico para que éste inicie el análisis y, en su caso, la modificación de los artículos relevantes, en particular los Arts. 87 y 88 del Reglamento Orgánico. Para fines de concordancia y complementariedad, esta reforma quizás deba abarcar también los artículos 44, 49 y 37 del mismo.

A t e n t a m e n t e
"CASA ABIERTA AL TIEMPO"

DRA. ANA MARÍA CETTO KRAMIS
Presidenta en Turno de la Junta Directiva

México DF, a 31 de marzo de 2014.